

PROCEDIMIENTOS
INFRACCIONALES
DE ADOLESCENTES:
Indicadores sobre
Procesos
Concluidos en el
año 2015.

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas



INDICE

Introducción..... Pág. 5

I) JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES EN MONTEVIDEO

Estudio de las distintas etapas y sus características Pág. 8

Asuntos iniciados.....Pág. 8

Procesos concluidos por Turno Pág. 10

Número de encausados por expediente.....Pág. 13

Medidas cautelares Pág. 14

Delitos tipificados por encausado Pág. 16

Medidas cautelares dictadas según delito tipificado Pág. 19

Medidas impuestas en la sentencia Pág. 20

DURACIÓN DEL PROCESO PÁG. 26

Duración Total Pág. 26

Duración por Turno..... Pág. 27

Duración de las distintas etapas..... Pág. 28

Duración según el tipo de delito tipificado..... Pág. 29

**II) JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN
MATERIA DE ADOLESCENTES EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

Estudio de las distintas etapas y sus características.....	Pág. 31
Asuntos iniciados.....	Pág. 31
Procesos concluidos por Juzgado.....	Pág. 33
Número de encausados por expediente.....	Pág. 35
Modo de conclusión.....	Pág. 36
Medidas Cautelares discriminadas por Juzgado.....	Pág. 38
Delitos tipificados por encausado	Pág. 40
Medidas cautelares dictadas según delito tipificado	Pág. 41
Medidas impuestas en la sentencia.....	Pág. 42
Medidas impuestas en la sentencia según el delito tipificado	Pág. 47
DURACIÓN DEL PROCESO.....	PÁG. 48
Duración Total.....	Pág. 48
Duración por Juzgado.....	Pág. 49
Duración de las distintas etapas.....	Pág. 50
Duración según el Delito Tipificado.....	Pág. 54

III) EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES A NIVEL PAÍS
..... **PÁG. 55**



INTRODUCCION

El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes n° 18.777 del 15 de julio de 2011 y n° 19.055 del 4 de enero de 2013 entre otras) regula los procesos infraccionales de adolescentes. Son adolescentes los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad (art.1° del C.N.A.).

La competencia para entender en estos procesos la tienen los Juzgados Letrados de Adolescentes en Montevideo y en el Interior del país los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana (art. 65° C.N.A.).

- **CONTENIDO, UNIVERSO DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA**

El informe se desarrolla en tres capítulos, en los que se analizan los indicadores generales de los Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes de Montevideo y del Interior del país desagregados y los totales a nivel país. El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en los Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital y del Interior del país en el transcurso del año 2015.

En lo que respecta a la duración de los procesos y sus etapas, son incorporados los datos correspondientes a cuatro medidas básicas - mínimo,

máximo, promedio¹ y mediana² - que permiten en su conjunto³ hacer una composición de dicha duración⁴.

No podemos dejar de recordar que si bien no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procesamiento.

Este estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque exclusivamente descriptivo, ya que de nuestras fuentes de información no se relevan las causas de la duración de los procesos.

- **FUENTE DE INFORMACIÓN**

La información procesada es recogida principalmente de los formularios estadísticos “Relacionados de Procesos Concluidos” remitidos mensualmente por los Juzgados competentes en materia de Adolescentes a la División Planeamiento y Presupuesto (D.P.P.)⁵. Con el fin de proporcionar un amplio espectro de información, también son incorporados aquellos indicadores relevantes del Registro de Datos Anual el cual es la fuente de información para el Anuario Estadístico.

El “Relacionado de Procesos Concluidos” cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin desmedro que el instrumento en cuestión habilite en algunos casos el análisis por expediente.

¹ El **promedio** es una medida tradicional para describir a nivel general la distribución de los procesos en relación a su duración pero tiene la desventaja de verse afectada por valores extremos y no ser en tal caso representativa de la mayoría de los procesos.

² La **mediana** constituye el valor central de una distribución de procesos ordenados según su duración de menor a mayor, como consecuencia deja por debajo de dicho valor a la mitad de los casos y por encima a la otra mitad, no encontrándose afectada por los procesos que tienen una duración muy alta.

³ Se presenta en todos los cuadros la **duración promedio** y la **duración mediana** en tanto son medidas complementarias.

⁴ La duración de los procesos varía entre cero y una máxima que no es posible preestablecer, dado que pueden ser diversos los factores que incidan en su extensión.

⁵ Estos relacionados fueron implementados por parte del Departamento de Estadísticas de esta División, a partir del año 2008. Son formularios estadísticos, al igual que los anuales, que se escrituran en papel manualmente en las sedes de todo el país con competencia en esta materia y luego de recibidos en D.P.P. se ingresan manualmente a una base de datos, registrando aproximadamente 30.800 datos en todo el año. El número de registros varía según la cantidad de procesos infraccionales.



- Incluye todos los modos de conclusión del proceso.
- A partir del año 2009 incorpora el tipo de delito tipificado en la sentencia y en el 2013 el sexo del encausado.
- Permite realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus diferentes etapas, la duración de las mismas, así como el estudio de las principales resoluciones judiciales.
- Es escriturado manualmente por las sedes ya que no cuentan con un sistema de gestión que brinde la información estadística automáticamente.

- **PARTICIPARON EN ESTE ESTUDIO:**

DIRECCIÓN DE DIVISION

Cra. Luz M. Gonnet

DIRECCION DE DEPARTAMENTO

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

RECEPCIÓN E INGRESO MANUAL DE DATOS

Verónica Saldivia.

PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE DATOS Y REDACCIÓN DEL INFORME

Dra. María Laura Ormaechea

***JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA
EN MATERIA DE ADOLESCENTES
DE LA CAPITAL***

I) ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1. Asuntos iniciados

En esta oportunidad, presentamos el indicador correspondiente a la cantidad de **Asuntos Iniciados** en el transcurso del año 2015 en los Juzgados Letrados de Adolescentes. Si lo comparamos con el año inmediato anterior, se registra una variación de 18,8%.

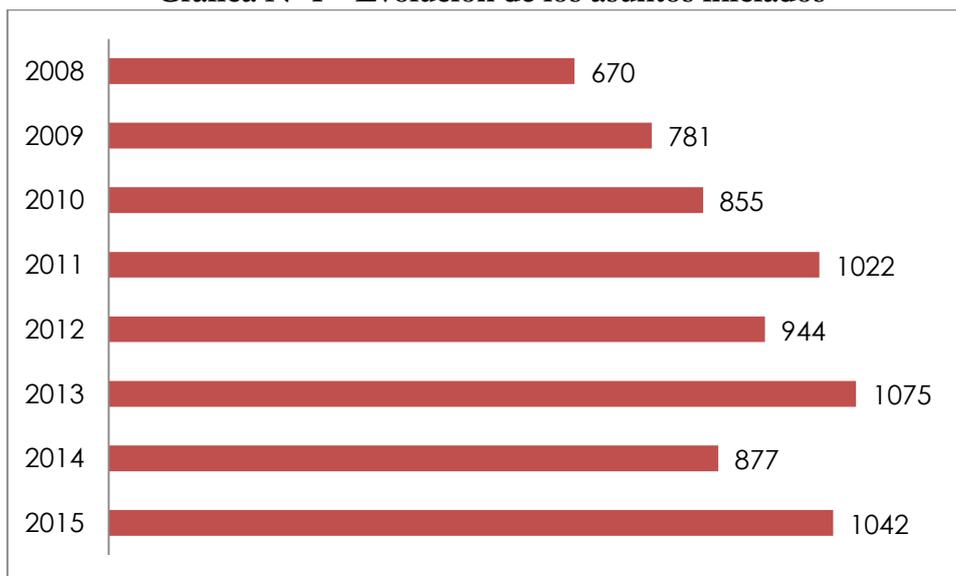
Cuadro N° 1 - Asuntos Iniciados

-Adolescentes infractores de la capital-

Turno	2014	2015	Variación
1	215	202	-6,0%
2	316	305	-3,5%
3	143	222	55,2%
4	203	313	54,2%
Total	877	1042	18,8%

-Fuente: Formulario Estadístico Anual
- Dato por expediente

Gráfica N° 1 – Evolución de los asuntos iniciados



-Fuente: Formulario Estadístico Anual
-Dato por expediente



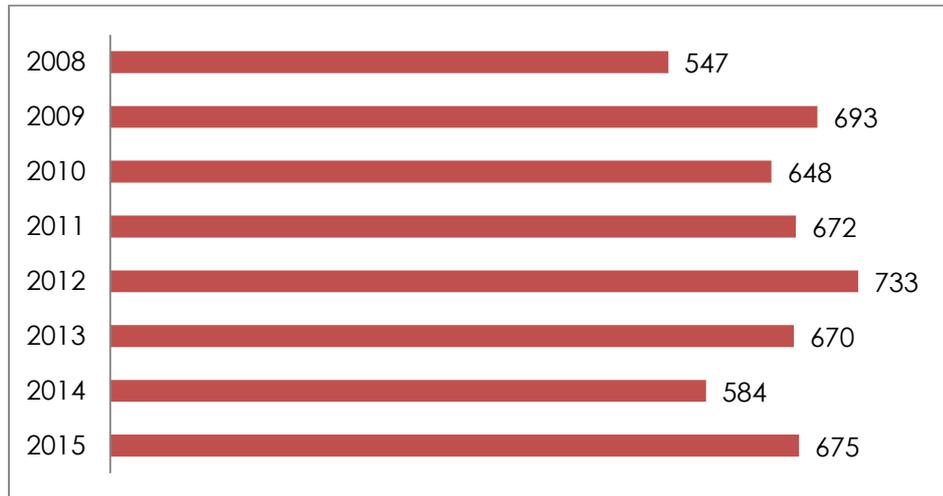
Cuadro N° 2 - Procesos infraccionales iniciados
-Adolescentes infractores de la capital-

Turno	2014	2015	Variación
1	160	132	-17,5%
2	128	206	60,9%
3	123	159	29,3%
4	173	178	2,9%
Total	584	675	15,6%

-Fuente: Formulario Estadístico Anual
- Dato por expediente

En cuanto a la cantidad de **procesos infraccionales iniciados** en los Juzgados Letrados de Adolescentes de la capital del país hubo una variación de 15,6% entre los años 2014 y 2015. La diferencia en la cantidad de los procesos infraccionales iniciados entre los distintos turnos tiene, entre otras explicaciones, el sistema de asignación de asuntos, el cual no es aleatorio y por tanto puede presentar algunas asimetrías en el volumen que atiende cada uno⁶. El promedio de los procesos infraccionales iniciados en la capital entre los años 2008 a 2015 es de 653.

Gráfica N° 2 – Procesos infraccionales iniciados



-Fuente: Formulario Estadístico Anual

⁶ La Acordada n° 7559 del 28 de octubre de 2005, establece el régimen de distribución de asuntos entre los distintos turnos, luego de la creación del Juzgado Letrado de Adolescentes de 4° Turno por Acordada n° 7550. Se establece que los Juzgados Letrados de Adolescentes trabajen en un régimen de turnos semanales comenzando a la cero hora de los días lunes y finalizando a las 24 horas de los días domingos, actuando dos Juzgados en cada Turno.

Además, las diferencias entre los turnos pueden estar asociadas a que los Jueces una vez que reciben la noticia de una presunta infracción penal cometida por un adolescente, tienen la potestad para disponer si somete a proceso al adolescente presuntamente infractor o si dispone la clausura de los procedimientos. En efecto, el C.N.A. establece el principio de oportunidad reglada en el art. 74 lit. L) el cual establece que el Magistrado puede decidir la no prosecución del procedimiento cuando por las características del hecho o por la naturaleza del bien agredido, no se justifica la prosecución de la acción.

Igual decisión puede tomar el titular de la Sede si se llegara a detectar a lo largo del proceso que es innecesario aplicar una medida por ser un hecho de escasa gravedad.

Otro dato que se releva de los formularios de Estadísticas Anuales es el número de **resoluciones telefónicas** adoptadas por los jueces en esta materia. En esta oportunidad presentamos la cantidad de resoluciones telefónicas adoptadas por los magistrados de 1°, 2° y 4° turno, según sus registros manuales de datos, puesto que 3° no informó dicho registro en el año 2015.

**Cuadro N° 3 - Número de resoluciones telefónicas
adoptadas por los magistrados según turno en el año 2015**
-Adolescentes Infractores de la capital-

Turno	Resoluciones telefónicas
1	900
2	950
3	s/d
4	1008
Total	2858

-Fuente: Formulario Estadístico Anual

2. Procesos concluidos por turno

El indicador sobre la cantidad de procesos concluidos que presentamos en el cuadro siguiente se extrae tomando como fuente de información la



PODER JUDICIAL

obtenida de los formularios estadísticos “Relacionados de Procesos Concluidos”.

Se considera únicamente el año de conclusión de los mismos, independientemente de la fecha de iniciado.

En el año 2015, concluyeron 29 asuntos más que en el año 2014, registrándose una variación de 5,4% entre ambos años.

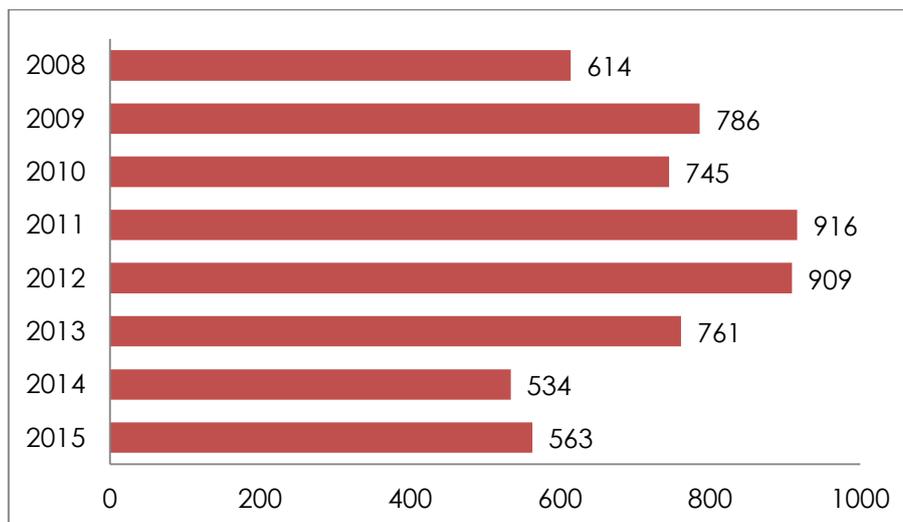
Cuadro N° 4 - Procesos Infracionales concluidos por turno
-Procesos concluidos en la capital -

Turno	Cantidad año 2014	Porcentaje año 2014	Cantidad año 2015	Porcentaje año 2015
1	137	25,7%	114	20,2%
2	125	23,4%	143	25,4%
3	124	23,2%	173	30,7%
4	148	27,7%	133	23,6%
Total	534	100%	563	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Dato por encausado

Hay que tener en cuenta que de los 563 procesos concluidos en el año 2015, 10 constituyeron sentencias de acumulación, las cuales son excluidas en el análisis de las características de los procesos y su duración por ser procesos de naturaleza diferente al resto.

Gráfica N° 3 – Evolución de los Procesos infraccionales concluidos en Montevideo



-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Dato por encausado

El promedio de los procesos infraccionales concluidos en Montevideo en materia de adolescentes entre los años 2008 a 2015 es de 729 procesos.

Cuadro N° 5 – Procesos Infraccionales Concluidos según el sexo del encausado

-Procesos concluidos en la capital -

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Femenino	35	6,3%
Masculino	518	93,7%
Total	553	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 - Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

En el 93,7% de los Procesos Infraccionales Concluidos el encausado fue de sexo masculino.

Cuadro N° 6 - Modo de conclusión

-Procesos concluidos en la capital -

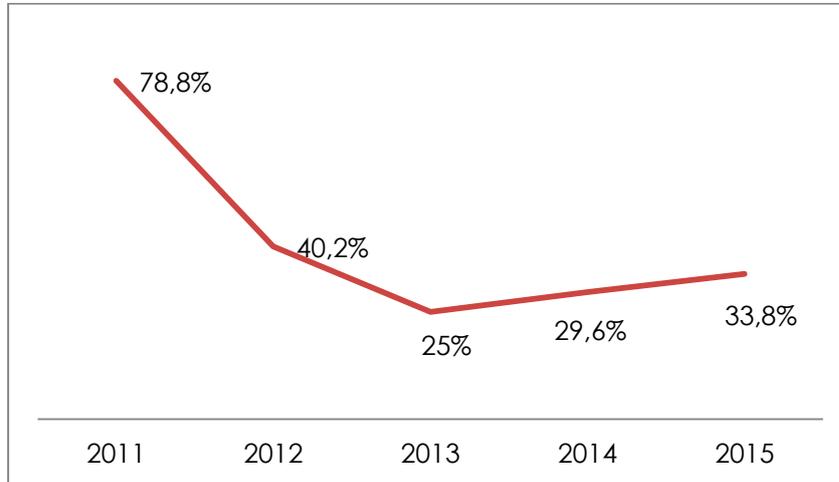
Modo de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	359	64,9%
Allanamiento	183	33,1%
Sentencia interlocutoria*	8	1,4%
Sobreseimiento	1	0,2%
Otros	2	0,4%
Total	553	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 -Dato por encausado
 -Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.
 *No se indicó cuál fue el modo de conclusión específico dentro de la sentencia interlocutoria.

En relación a los **modos de conclusión de los procesos** (excluidos los procesos de acumulación) se observa en el **Cuadro N° 6** que el 98% de los procesos concluyeron por sentencia definitiva. Pero del total de sentencias definitivas surge que 183 son sentencias en las que medió allanamiento de la defensa - acto procesal donde el acusado se aviene a la acusación fiscal y no contradice, reconociendo su fundamento y aceptando la pretensión – representando el 33,8% del total de procesos concluidos por sentencia definitiva, por lo que el juez deberá dictarla en cinco días conforme lo establecido por el artículo 76 numeral 9 del C.N.A.



Gráfica N° 4 – Evolución del porcentaje de allanamientos en el total de sentencias definitivas.



Cuadro N° 7 - Modo de conclusión discriminado por turno

-Procesos concluidos en la capital -

Modo de conclusión	1º Turno	2º Turno	3º Turno	4º Turno	Total
Sentencia definitiva	60	131	116	52	359
	54,1%	93,6%	67,4%	40%	64,9%
Allanamiento	51	0	54	78	183
	45,9%	0%	31,4%	60%	33,1%
Sentencia interlocutoria	0	8	0	0	8
	0%	5,7%	0%	0%	1,4%
Sobreseimiento	0	0	1	0	1
	0%	0%	0,6%	0%	0,2%
Otros	0	1	1	0	2
	0%	0,7%	0,6%	0%	0,4%
Total	111	140	172	130	553
	100%	100%	100%	100%	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Dato por encausado

-Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

3. Número de encausados por expediente

Procede tener en cuenta que en un mismo expediente puede ser procesado más de un individuo. En el siguiente cuadro presentamos la cantidad de adolescentes procesados por expediente.

El promedio de adolescentes sometidos a proceso por expediente, en el año objeto a estudio, es el equivalente a 1,2. Esto se debe a que en el 82,3% de los procesos concluidos en Montevideo hubo un solo encausado.

Cuadro N° 8 - Número de encausados por expediente
-Procesos concluidos año 2015 de la capital -

Cantidad de encausados	Cantidad de expedientes	Porcentaje
1	371	82,3%
2	64	14,2%
3	11	2,4%
4	4	0,9%
5	1	0,2%
Total	451	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

4. Medidas Cautelares

En la audiencia preliminar, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la Defensa adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares que se enumeran en forma taxativa en el artículo 76, numeral 5 del Código. Aunque también podrían adoptarse alguna de las medidas como ser la prohibición de salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas, o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar auto de sometimiento al proceso o si se resolvió postergar la audiencia preliminar. En el cuadro siguiente presentamos las medidas cautelares que fueron impuestas por los magistrados de la capital del país para los procesos concluidos en el año 2015.



Cuadro N° 9 - Medidas cautelares dictadas por encausado
-Procesos concluidos año 2015 de la capital -

	Cantidad	Porcentaje
Sin medida	43	7,8%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o tomar contacto con personas determinadas.	9	1,6%
Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante autoridad que el juez determine.	169	30,6%
Arresto domiciliario	11	2%
Internación Provisoria	321	58%
Total	553	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Los datos son por encausado y no por expediente

-Existen 43 casos en los cuales no se adoptaron medidas cautelares

- Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

Si analizamos las medidas cautelares dictadas por los magistrados de la capital del país concluimos que la **“internación provisoria”** es la medida que más disponen desde el año 2009, representando en el 2015 el 58% del total. Le sigue **“la obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine”** que representa un 30,6% de las medidas cautelares impuestas en el año 2015.

Por otro lado, podemos afirmar que cada vez es menos dispuesto el **“arresto domiciliario”** por los magistrados en Montevideo pues, en el año **2012** se dispuso para 178 encausados, lo que significó un 20,2% del total de las medidas impuestas en ese departamento; en el año **2013** fue dispuesta para 59 encausados, apenas un 8% del total de medidas impuestas y en el año **2014** se dispuso para 21 encausados lo que significo apenas un 4% del total de las medidas impuestas. Finalmente en el año **2015** se dispuso para el 2% de los encausados a los que se les aplico una medida cautelar.

Cuadro N° 10 - Medidas cautelares discriminadas por Turno
 - Procesos concluidos año 2015 de la capital -

	TURNO				Total
	1	2	3	4	
Sin Medida	3	0	38	2	43
	2,7%	0%	22,1%	1,5%	7,8%
Prohibición de acercarse a la víctima	0	2	6	1	9
	0,0%	1,4%	3,5%	1%	1,6%
Obligación de concurrir al Juzgado	36	41	41	51	169
	32,4%	29,3%	23,8%	39,2%	30,6%
Arresto domiciliario	4	1	3	3	11
	3,6%	0,7%	1,7%	2,3%	2%
Internación Provisoria	68	96	84	73	321
	61,3%	68,6%	48,8%	56,2%	58%
Total	111	140	172	130	553
	100%	100%	100%	100%	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 -Los datos son por encausado y no por expediente
 -Existen 43 casos en los cuales no se adoptaron medidas cautelares
 -Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

5. Delitos Tipificados por encausado

A los efectos del estudio del comportamiento social de la delincuencia juvenil, el **indicador de delitos tipificados** resulta ser uno de los más trascendentes en el campo de la fenomenología. **El dato es tomado por encausado y no por expediente.** Solamente son considerados a los efectos de este estudio aquellos delitos que fueron informados por la sede como primer delito pues, no son tenidos en cuenta los que el individuo pudo haber cometido en concurrencia con otros delitos.

Por otro lado, en el cuadro que continúa, el delito de lesiones personales incluye los casos de lesiones cuyo tipo (personales, graves, gravísimas o muerte intencional), no haya sido especificado en los relacionados remitidos a este Departamento.



Cuadro N° 11 - Procesos infraccionales concluidos según delito tipificado

- Procesos concluidos en el año 2015 en la capital -

Delito tipificado	Cantidad	Porcentaje
Rapiña	242	44,4%
Hurto	167	30,6%
Lesiones personales	31	5,7%
Homicidio	28	5,1%
Receptación	22	4%
Estupefacientes	18	3,3%
Lesiones graves	11	2%
Atentado	5	0,9%
Atentado violento al pudor	5	0,9%
Violencia privada	3	0,5%
Simulación de delito	2	0,3%
Copamiento	2	0,3%
Porte y tenencia de armas	1	0,2%
Desacato	1	0,2%
Encubrimiento	1	0,2%
Amenazas	1	0,2%
Homicidio culpable	1	0,2%
Lesión culpable	1	0,2%
Riña con resultados lesiones	1	0,2%
Disparo con arma de fuego	1	0,2%
Secuestro	1	0,2%
Total	545	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El dato es por encausado.

- Se excluyeron del total 4 expedientes en los que no se especificó el delito por la sede.

- Existieron 4 casos de absolución no incluidos en el total, por no tener delito tipificado.

- Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

Podemos adelantar desde ya, que la mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes tanto en la capital, como en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad, como es tendencia hace unos años.

Del cuadro anterior surge, que de los procesos concluidos en el año 2015 en la capital del país, el 44,4% corresponden al delito de rapiña y el 30,6% al delito de hurto. En el caso de los delitos de rapiña, 38 se cometieron en grado de tentativa y en el caso de los delitos de hurto, 52 se cometieron en grado de tentativa. De los 28 procesos infraccionales concluidos por homicidio en la capital, 7 fueron cometidos en grado de tentativa y también hubo 1 copamiento tentado.

Recordemos que el 93,7% de los encausados son hombres y el 6,3% son mujeres. **En cuanto a los 35 procesos infraccionales concluidos en que el encausado fue de sexo femenino: 7 fueron por estupefacientes, 2 por homicidio, 5 por lesiones personales; 11 por hurto, 8 por rapiña y otro por receptación. Hubo un caso en el que no se imputó delito, dado que se absolvió a la encausada.**

En el año 2015, disminuyó levemente la cantidad de procesos concluidos por rapiñas cometidas por adolescentes, en tanto en el año 2014 fueron 252, cifra que representa un 48,6% del total de los delitos tipificados y en el año 2015 fueron 242, lo que significó un 44,4% del total de los delitos tipificados.

En cambio los procesos concluidos por hurto en el año 2014 en los Juzgados Letrados de Adolescentes de la capital fueron un 28,4% del total de delitos tipificados y en el año 2015 representaron un 30,6%.



Cuadro N° 12 - Medidas cautelares dictadas según delito tipificado

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital -

	Sin medida	Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	Obligación de concurrir periódicamente al tribunal o ante autoridad que el Juez determine	Arresto domiciliario	Internación provisoria	Total
Rapiña	8	0	9	4	221	242
Hurto	20	3	118	0	26	167
Lesiones personales	5	3	8	2	13	31
Homicidio	1	0	0	0	27	28
Receptación	2	0	17	0	3	22
Estupefacientes	0	0	5	2	11	18
Lesiones graves	1	0	2	3	5	11
Atentado	0	2	0	0	3	5
Atentado violento al pudor	4	0	1	0	0	5
Violencia privada	1	0	1	0	1	3
Simulación de delito	0	0	2	0	0	2
Copamiento	0	0	0	0	2	2
Porte y tenencia de armas	0	0	0	0	1	1
Desacato	0	0	1	0	0	1
Encubrimiento	0	0	0	0	1	1
Amenazas	0	1	0	0	0	1
Homicidio culpable	0	0	0	0	1	1
Lesión culpable	0	0	1	0	0	1
Riña con resultados lesiones	0	0	0	0	1	1
Disparo con arma de fuego	0	0	1	0	0	1
Secuestro	0	0	0	0	1	1
Total	42	9	166	11	317	545

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Se excluyó del total 4 expedientes en el que no se especificó el delito por la sede.

- Existieron 4 casos de absolución no incluido en el total, por no tener delito tipificado.

De las **medidas cautelares** dispuestas por el juez en los casos de delito de **Rapiña** cometidos por adolescentes en la capital del país, el 91,3% fue la Internación provisoria. Para el delito de **hurto** la medida cautelar que más se

dispuso en la capital para los procesos concluidos en el año 2015 fue la obligación de concurrir ante el juez en un 70,7% de los casos. Le siguió la internación provisoria con un 15,6%.

Para el delito de **homicidio** la internación provisoria fue dispuesta como medida cautelar en el 96,4% de los procesos concluidos en el año 2015 esto es, en 27 casos de 28. Pero hay que señalar que para ese caso que no se impuso como medida cautelar la internación provisoria, se dispuso finalmente la internación como medida impuesta en la sentencia.

6. Medidas Impuestas en la Sentencia

A continuación presentamos los indicadores correspondientes a las medidas socioeducativas impuestas en las sentencias. Tal como viene sucediendo desde el año 2009, las principales medidas adoptadas han sido la internación y la libertad asistida.

Cuadro N° 13 - Medida Impuesta en la Sentencia

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital-

Medida impuesta en la sentencia		Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas no privativas de libertad	Libertad asistida	228	41,7%
	Observancia de las reglas de conducta	1	0,2%
	Advertencia	1	0,2%
Medidas socioeducativas privativas de libertad	Internación	314	57,4%
	Internación en régimen de semilibertad	3	0,5%
Total		547	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Existen 3 casos de absolución en los que no se impuso medida en la sentencia, 1 caso de sobreseimiento, 2 sin dato.

Existen otras **medidas socioeducativas no privativas de libertad** que pueden imponerse en la sentencia, previstas por el C.N.A. (aunque la enumeración no tiene carácter taxativo) y que no fueron utilizadas en los casos estudiados: Amonestación; Incorporación a programa socioeducativo; Prestación de servicios a la comunidad; Obligación de reparar el daño; Prohibición de conducir vehículo y Libertad vigilada.



Gráfica N° 5 – Medidas impuestas en la sentencia



De las medidas impuestas en las sentencias en los procesos concluidos en el año 2015 en la capital del país, un 58% fueron privativas de libertad.

Dentro de las **medidas socioeducativas privativas de libertad** que se le pueden imponer al adolescente infractor puede ser en régimen de internación o de internación en régimen de semilibertad, la diferencia radica en que en esta última el adolescente tiene algunos permisos para visitar por ejemplo a su familia o realizar otras actividades controladas por la autoridad donde se encuentra internado. En el caso que no se cumpla con la medida impuesta, puede volverse al régimen de privación de libertad.

Cuadro N° 14 - Medidas Impuestas en la Sentencia discriminadas por turno

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital-

Medida impuesta en la sentencia		1º Turno	2º Turno	3º Turno	4º Turno	Total
Medidas socioeducativas no privativas de libertad	Libertad asistida	43	52	77	56	228
	Observancia de las reglas de conducta	0	1	0	0	1
	Advertencia	1	0	0	0	1
Medidas socioeducativas privativas de libertad	Internación	66	83	93	72	314
	Internación en régimen de semilibertad	0	1	0	2	3
Total		110	137	170	130	547

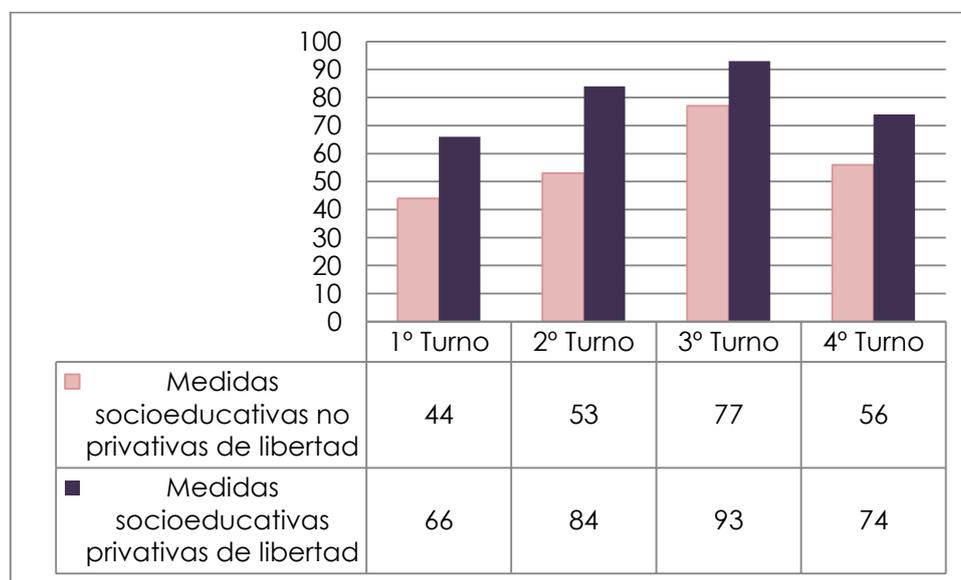
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Existen 3 casos de absolución, 1 de sobreseimiento, 2 sin dato.

Los casos en los cuales no se ha establecido medida en la sentencia, puede responder a que el encausado ha sido absuelto o que la pena fue compurgada (tal como surge del pie del cuadro anterior).

Gráfica N° 6 – Medidas impuestas en la sentencia.



Continuamos con el tipo de medida impuesta en la sentencia según el delito tipificado.



PODER JUDICIAL

Cuadro N° 15 - Tipo de medida impuesta en la sentencia según el delito tipificado
 -Procesos concluidos en el año 2015 en la capital-

Medida impuesta en la sentencia	Medidas socioeducativas no privativas de libertad			Medidas socioeducativas privativas de libertad		Total
	Delitos	Advertencia	Observancia de las reglas de conducta	Libertad asistida	Internación	
Rapiña	0	0	18	220	3	241
Hurto	1	0	144	22	0	167
Lesiones personales	0	0	20	11	0	31
Homicidio	0	0	0	28	0	28
Receptación	0	0	21	1	0	22
Estupefacientes	0	0	7	10	0	17
Lesiones graves	0	0	8	3	0	11
Atentado	0	0	2	3	0	5
Atentado violento al pudor	0	0	1	4	0	5
Violencia privada	0	0	1	2	0	3
Simulación de delito	0	0	2	0	0	2
Copamiento	0	0	0	2	0	2
Porte y tenencia de armas	0	0	0	1	0	1
Desacato	0	0	1	0	0	1
Encubrimiento	0	0	0	1	0	1
Amenazas	0	0	1	0	0	1
Homicidio culpable	0	0	0	1	0	1
Lesión culpable	0	0	1	0	0	1
Riña con resultados lesiones	0	0	0	1	0	1
Disparo con arma de fuego	0	0	1	0	0	1
Secuestro	0	0	0	1	0	1
Total	1	0	228	311	3	543

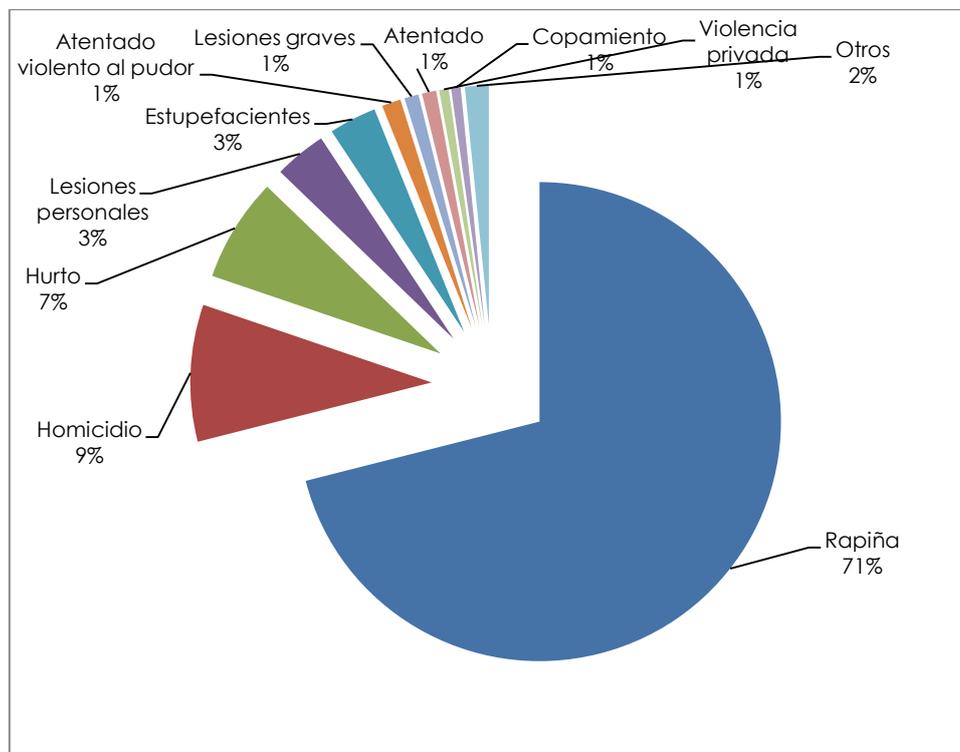
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Se excluyeron del total 4 expedientes en los que no se especificó el delito por la sede.

- Existieron 4 casos de absolución no incluidos en el total, por no tener delito tipificado y asimismo 6 casos en los que no se impusieron medidas en la sentencia.

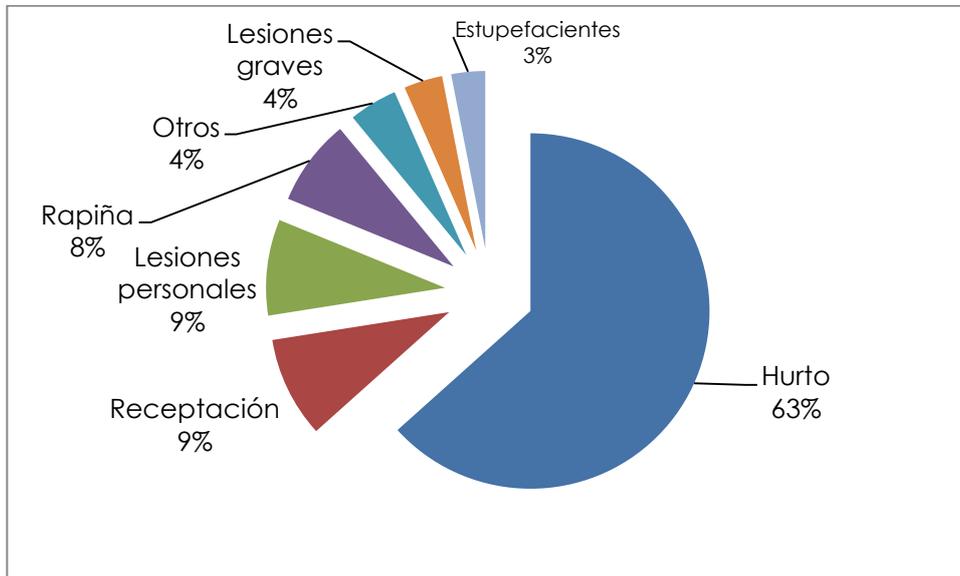
Gráfica N° 7 – Medidas socioeducativas privativas de libertad



Del total de **medidas socioeducativas privativas de libertad** impuestas en la sentencia el 71% de las mismas recayeron sobre el delito de rapiña, un 9% sobre el delito de homicidio, un 7% sobre el delito de hurto. En cuanto a las **medidas socioeducativas no privativas de libertad** impuestas en la sentencia, el 63% se aplicó sobre el delito de hurto, el 9% sobre el delito de receptación, el 9% sobre el delito de lesiones personales y el 8% sobre el delito de rapiña, el 4% sobre el delito de lesiones graves, el 3% sobre delito de estupefacientes y un 4% sobre otros.



Gráfica N° 8 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad



II) DURACIÓN DEL PROCESO

En este capítulo se estudia la duración de las etapas más relevantes de los procesos infraccionales de adolescentes concluidos en el año 2015 en Montevideo.

1. Duración Total

Para el cálculo de la duración total, tomamos como parámetros estructurales de tiempo, la fecha del dictado del auto de disposición por un lado y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso por otro. De la diferencia de estos dos extremos se obtiene la duración del proceso.

El promedio general de los procesos concluidos en el año 2015 en la capital es de 2 meses.

Cuadro N° 16 - Duración Total

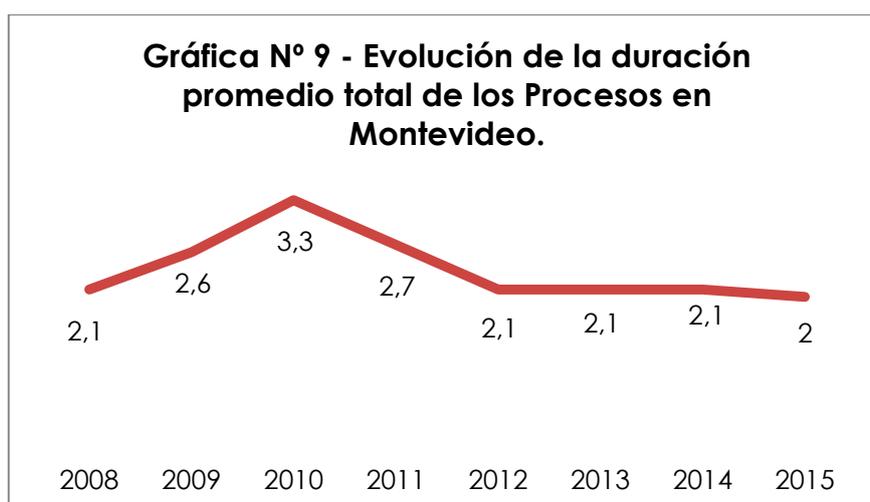
-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital -

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Duración	2	1,9	0	15,4

-Los índices están expresados en términos de meses

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.





2. Duración por Turno

A continuación presentamos los indicadores correspondientes a la duración total discriminados por cada turno.

Cuadro N° 17 - Duración por turno

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital -

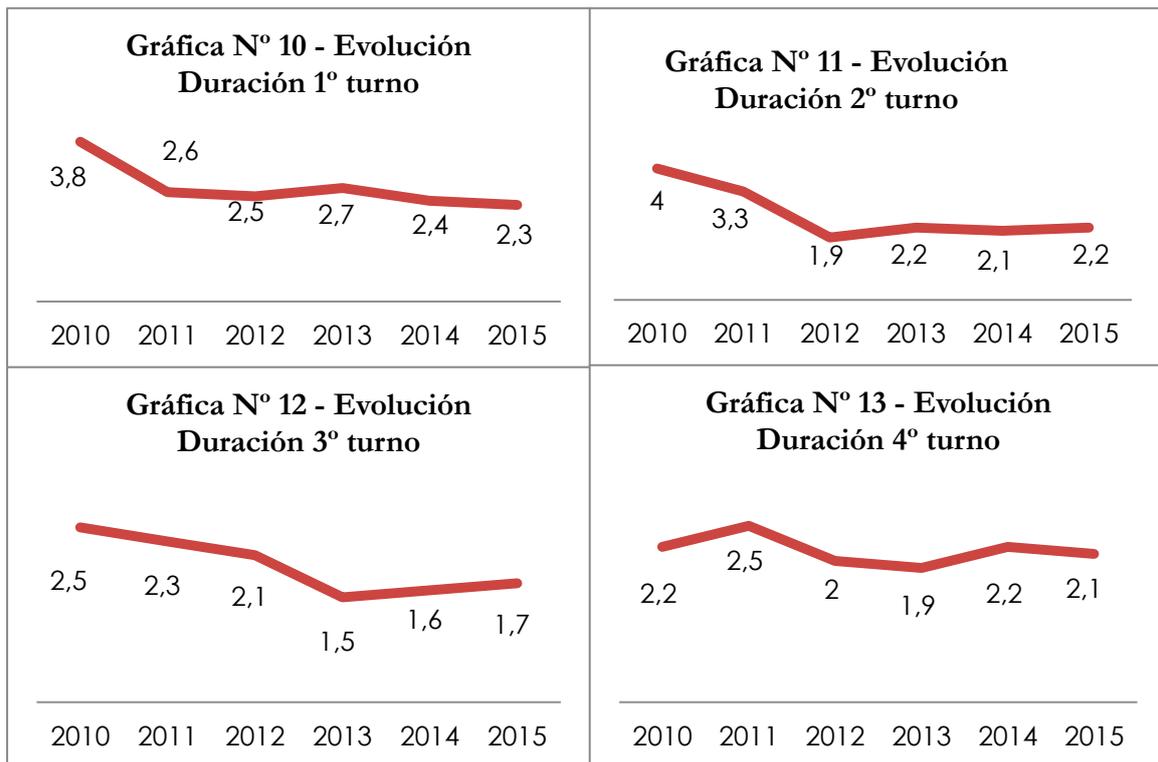
Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
1	2,3	2,1	0	15,4	111
2	2,2	1,6	0,7	12,5	140
3	1,7	1,8	0	8,7	172
4	2,1	1,8	0	9,5	129

-Los índices están expresados en términos de meses

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Existe un caso sin la información necesaria para calcular este indicador.



3. Duración de las distintas etapas

El artículo 76 numeral 2 del C.N.A., establece que en los casos justificados de infracciones cometidas por adolescentes, “el Juez dispondrá en un plazo que no exceda las veinticuatro horas, la realización de una audiencia preliminar”. En la misma y bajo pena de nulidad, deberán estar presentes el adolescente, su defensor y el Ministerio Público.

Cuadro N° 18 - Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre el auto de disposición y la audiencia preliminar

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital –

Días	Cantidad	Porcentaje
En el día	429	96,4%
Más de 1 día	15	3,4%
Procesos s/ dato	1	0,2%
Total	445	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Datos por encausado

-Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

Existen 108 casos que no han sido considerados, ya que de la información que remitieron las sedes a este Departamento surge que la audiencia preliminar fue realizada antes del dictado del auto de inicio del proceso.



Cuadro N° 19 - Número de procesos infraccionales discriminados por turno cuya audiencia preliminar es el mismo día que el auto de disposición

-Procesos concluidos año 2015 de la capital -

	Turno				
	1	2	3	4	Total
Audiencias en el mismo día del auto de disposición	83	78	154	114	429

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Datos por encausado

- Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- Asimismo existen 108 casos que no fueron considerados por ser la audiencia preliminar anterior al dictado del auto de inicio del proceso.

En la última etapa del proceso de adolescentes infractores, nos encontramos con que el Juez deberá pronunciar la sentencia definitiva al cabo de la audiencia final y solo podrá prorrogar el dictado de la misma en aquellos casos en que la complejidad del asunto lo justifique y por un período de quince días perentorios (artículo 76 numeral 11 del C.N.A.). El num. 16 del art. 76 incorporado por el art. 2 de la Ley 19.055, establece que en caso de conformidad de las partes, al finalizar la audiencia preliminar se podrá efectuar, en sustitución de la sentencia interlocutoria que da inicio al procedimiento, el dictado de sentencia definitiva, previo traslado en la propia audiencia y por su orden, al Ministerio Público y a la defensa, a fin de que efectúen sus alegaciones.

En relación al período de tiempo que transcurre entre la audiencia final y el dictado de sentencia, se observa que en el 100% de los casos, coincide el día de realización de la audiencia con el dictado de la sentencia.

4. Duración según el tipo de Delito Tipificado

En el cuadro siguiente presentamos la duración de los procesos infraccionales en función de los principales delitos tipificados.



Cuadro N° 20 - Duración según el tipo de Delito tipificado

-Procesos concluidos en el año 2015 en la capital -

Delito	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Número de casos
Rapiña	2,1	2,1	0	8,7	242
Hurto	1,8	1,6	0	10	166
Lesiones personales	2,3	1,5	0	15,4	31
Homicidio	2	2	1,3	3	28
Receptación	1,9	2	0	3,9	22
Estupefacientes	2,3	2	0,4	5,8	18
Lesiones graves	2,3	1,6	1,2	6,5	11
Atentado	2	1,7	1,4	2,9	5
Atentado violento al pudor	2,7	1,6	1,1	7,8	5
Violencia privada	1,2	1,2	1,1	1,3	3
Copamiento	5,1	5,1	1,6	8,7	2

-Los índices están expresados en términos de meses

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Se deja constancia de que existen 10 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.



JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS

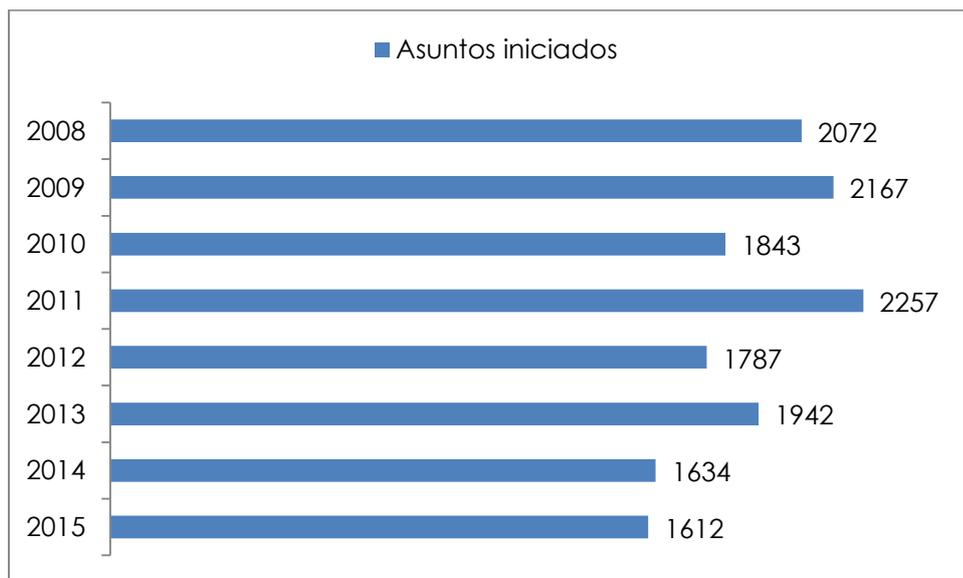
I) ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1. Asuntos iniciados

En este capítulo presentamos los indicadores correspondientes a la cantidad de **asuntos iniciados** y **procesos infraccionales iniciados** en materia de adolescentes en el interior del país en el año 2015.

Comparando con el año inmediato anterior, la cantidad de asuntos iniciados en el interior del país en materia de adolescentes descendió un -1,3%.

**Gráfica N° 1 - Evolución de los asuntos iniciados
en el Interior del país**



DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

Cuadro N° 1 - Asuntos Iniciados y Procesos Infracionales Iniciados
-Adolescentes Infracutores del interior del país-

Ciudad	Turno	Asuntos iniciados año 2014	Procesos infraccionales iniciados año 2014	Asuntos iniciados año 2015	Procesos infraccionales iniciados año 2015
Artigas	1	83	17	46	18
Bella Unión	1	6	6	5	5
Bella Unión	2	8	8	3	3
Atlántida	-	13	13	26	26
Canelones	1	25	25	33	21
C. de la Costa	1	28	25	21	14
C. de la Costa	3	46	24	23	20
Las Piedras	1	55	38	43	23
Las Piedras	2	47	21	35	29
Pando	1	22	13	21	20
Pando	2	23	17	19	7
Toledo*	-	2	2	7	7
Cerro Largo	1	19	4	24	7
Cerro Largo	2	48	22	38	16
Río Branco	1	9	9	16	12
Carmelo	1	28	25	77	32
Colonia	1	6	6	16	16
Rosario	1	12	3	36	14
Durazno	1	47	12	60	21
Flores	1	19	19	6	6
Florida	1	49	49	94	41
Lavalleja	1	125	34	110	32
Maldonado	2	32	32	18	32
Maldonado	4	88	35	87	21
Maldonado**	10	56	55	36	36
San Carlos	1	12	8	17	10
San Carlos	2	12	7	15	7
Paysandú	2	83	35	75	42
Paysandú	4	82	37	71	39
Fray Bentos	1	6	6	14	13
Young	1	8	6	8	8
Young	2	8	6	11	11
Rivera	1	40	18	29	9
Rivera	2	45	15	67	17
Chuy	1	2	2	2	1
Chuy	2	2	2	2	2
Rocha	1	44	11	50	4
Rocha	2	34	11	27	5
Salto	2	39	39	35	33
Salto	4	41	40	19	16
Libertad	-	5	4	-	-
Libertad***	1	15	15	25	31
San José	1	42	11	35	8
Dolores	1	9	9	5	5
Dolores	2	9	9	4	3
Mercedes	1	117	75	152	73
P. de los Toros	-	19	19	13	13
Tacuarembó	1	43	43	18	15
Treinta y tres	1	21	21	18	17
Total	-	1634	963	1612	861

-Fuente: Formulario Estadístico Anual. Dato por expediente.

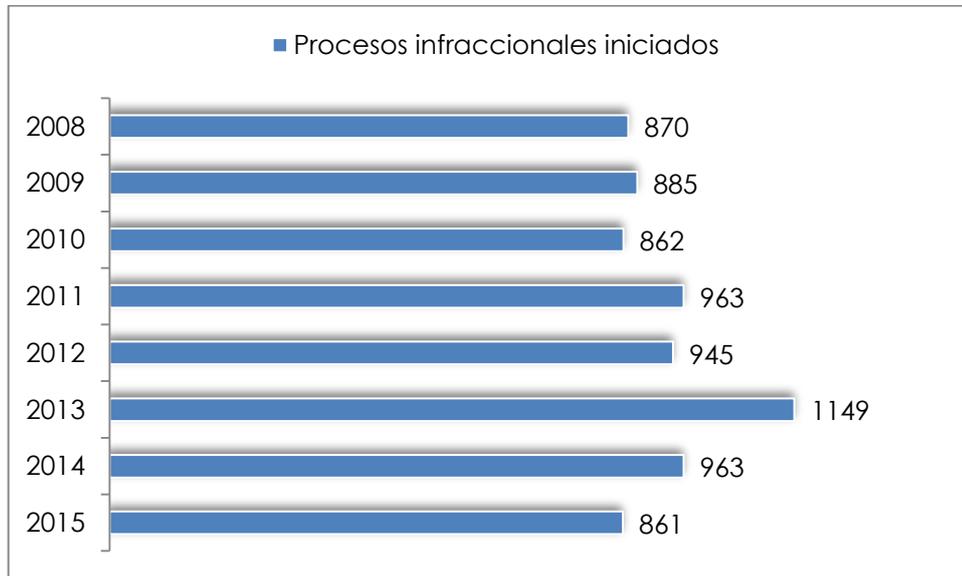
* Creado por la Acordada n° 7821 del 25 de setiembre de 2014 comunicada por Circular n° 145/2014.

** Creado por la Acordada n° 7776 comunicada por Circular n° 116/2013 que lo declaró constituido a partir del 21 de setiembre de 2013.

*** Por Acordada n° 7806 de fecha 9 de junio de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad paso a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 1° Turno.



Gráfica N° 2 – Evolución de los Procesos Infracionales Iniciados en el Interior del País



-Fuente: Formulario Estadístico Anual
-Dato por expediente

2. Procesos concluidos por Juzgado

Para calcular este indicador se toma en cuenta el **año de conclusión del proceso, independientemente de su fecha de inicio.**

Entre los años 2014 y 2015 se registró una variación de -25,8% en los **procesos infraccionales concluidos** en el interior del país.

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

Cuadro N° 2 - Procesos Infracionales concluidos por Juzgado
-Procesos concluidos en el interior del país-

Ciudad	Turno	Cantidad año 2014	Cantidad año 2015	Variación %
Artigas	1	26	19	-26,9%
Bella Unión	2	8	5	-37,5%
Atlántida	1	27	10	-63%
Canelones	1	27	20	-25,9%
C.de la Costa	1	27	15	-44,4%
C.de la Costa	3	26	21	-19,2%
Las Piedras	1	22	27	22,7%
Las Piedras	2	25	15	-40%
Pando	1	15	10	-33,3%
Pando	2	18	8	-55,6%
Cerro Largo	1	2	2	0%
Cerro Largo	2	19	11	-42,1%
Río Branco	1	6	12	100%
Carmelo	1	30	20	-33,3%
Colonia	1	7	19	171,4%
Rosario	1	4	9	125%
Durazno	1	4	22	450%
Flores	1	21	6	-71,4%
Florida	1	32	24	-25%
Lavalleja	1	42	36	-14,3%
Maldonado	2	34	15	-55,9%
Maldonado	4	42	47	11,9%
Maldonado	10	51	27	-47,1%
San Carlos	1	11	5	-54,5%
San Carlos	2	9	7	-22,2%
Paysandú	2	26	18	-30,8%
Paysandú	4	23	20	-13%
Fray Bentos	1	6	16	166,7%
Young	1	11	16	45,5%
Young	2	7	24	242,9%
Rivera	1	11	6	-45,5%
Rivera	2	12	12	0%
Chuy	2	1	1	0%
Rocha	1	7	6	-14,3%
Rocha	2	8	9	12,5%
Salto	2	62	33	-46,8%
Salto	4	64	42	-34,4%
Libertad***	1	27	22	-18,5%
San José	1	10	8	-20%
Dolores	1	10	9	-10%
Dolores	2	15	10	-33,3%
Mercedes	1	102	39	-61,8%
P. de los Toros	-	23	29	26,1%
Tacuarembó	1	41	19	-53,7%
Toledo	-	2	2	0%
Treinta y tres	1	31	21	-32,3%
Total	-	1043	774	-25,8%

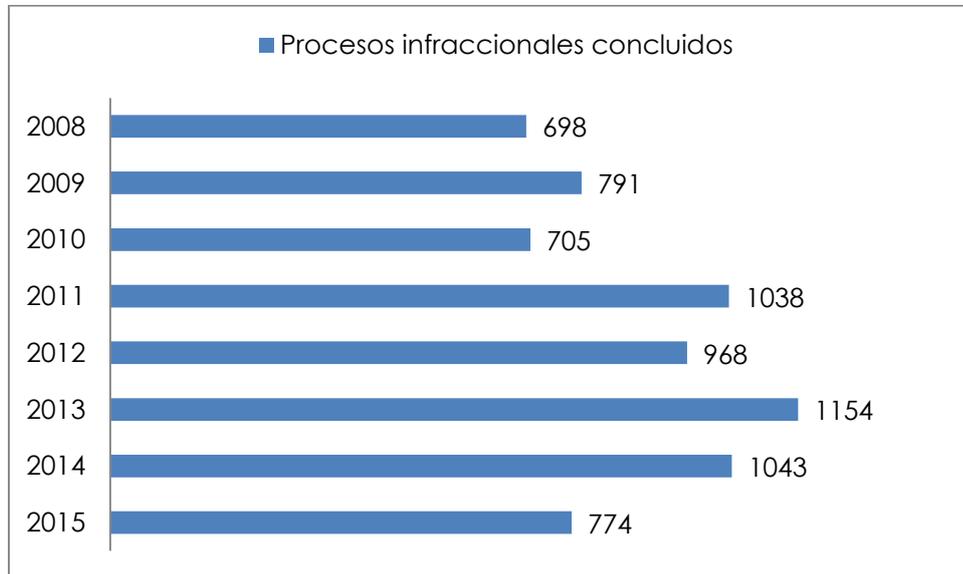
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Dato por encausado.

-En las sedes en las cuales los valores son bajos, los pequeños cambios producen grandes modificaciones en el indicador.

*** Por Acordada n° 7806 de fecha 9 de junio de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad pasó a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 1° Turno.



Gráfica N° 3 – Evolución de los procesos infraccionales concluidos en el interior del país.



-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Dato por encausado.

El promedio de los procesos infraccionales concluidos en el interior del país en materia de adolescentes entre los años 2008 a 2015 es de 896.

De los 774 procesos concluidos en el año 2015 por encausado en el interior del país, 24 constituyeron sentencias de acumulación, las cuales en el análisis de las características de los procesos y su duración son excluidas, en la medida que son procesos de una naturaleza diferente al resto.

3. Número de encausados por expediente

Procede tener en cuenta que **en un mismo expediente puede ser procesado más de un encausado.** El promedio de encausados por expediente para los procesos concluidos en el interior del país en el año 2015 es el equivalente a 1,3.

El porcentaje de expedientes en los que se procesa un solo encausado en el interior del país es 80,5%, mientras que en Montevideo es de 82,3%.

Cuadro N° 3 - Número de encausados por expediente
 -Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Cantidad de encausados	Expedientes	Porcentaje
1	479	80,5%
2	88	14,8%
3	23	3,9%
4 o más	5	0,8%
Total	595	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

Cuadro N° 4 – Procesos Infracionales Concluidos según sexo del encausado
 -Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Femenino	60	8%
Masculino	690	92%
Total	750	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 - Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

En el 92% de los Procesos Infracionales concluidos el encausado fue de sexo masculino.

4. Modo de conclusión

En cuanto a los **modos de concluir de los procesos**, podemos afirmar que en el interior del país casi la totalidad de los procesos finalizaron con una sentencia definitiva, misma tendencia que en la capital.

Tomando en cuenta lo anteriormente señalado, se excluyen los procesos de acumulación.

Los casos concluidos por sentencia definitiva en el interior del país fueron en total 740, de los cuales un 23% (170 en total) fueron por allanamiento. Se puede destacar que hay distintas modalidades por Juzgado pues, en algunos casos no se registran allanamientos y en otros juzgados representan el 100% de las sentencias definitivas tal es el caso del Juzgado Letrado de Bella Unión de 2° Turno y del de Young de 2° Turno.



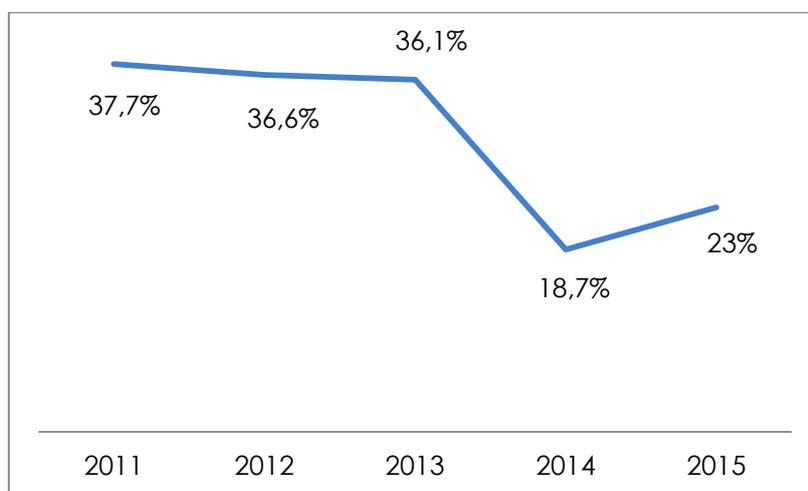
Cuadro N° 5 – Modo de conclusión de los procesos
Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Ciudad	Turno	Sentencia definitiva	Allanamiento	Sentencia interlocutoria	Clausura	Absolución	Total
Artigas	1	1	18	0	0	0	19
Bella Unión	2	0	4	0	1	0	5
Atlántida	1	10	0	0	0	0	10
Canelones	1	13	7	0	0	0	20
Cdad de la Costa	1	12	3	0	0	0	15
Cdad de la Costa	3	10	9	0	0	1	20
Las Piedras	1	27	0	0	0	0	27
Las Piedras	2	15	0	0	0	0	15
Pando	1	10	0	0	0	0	10
Pando	2	8	0	0	0	0	8
Cerro Largo	1	2	0	0	0	0	2
Cerro Largo	2	9	0	0	0	0	9
Río Branco	0	12	0	0	0	0	12
Carmelo	1	20	0	0	0	0	20
Colonia	1	18	1	0	0	0	19
Rosario	1	8	0	1	0	0	9
Durazno	1	22	0	0	0	0	22
Flores	1	6	0	0	0	0	6
Florida	1	24	0	0	0	0	24
Lavalleja	1	1	29	0	0	0	30
Maldonado	2	15	0	0	0	0	15
Maldonado	4	30	13	0	0	0	43
Maldonado	10	25	0	0	0	0	25
San Carlos	1	3	2	0	0	0	5
San Carlos	2	4	3	0	0	0	7
Paysandú	2	18	0	0	0	0	18
Paysandú	4	20	0	0	0	0	20
Fray Bentos	1	9	7	0	0	0	16
Young	1	2	13	0	0	0	15
Young	2	0	24	0	0	0	24
Rivera	1	6	0	0	0	0	6
Rivera	2	9	0	0	3	0	12
Chuy	2	1	0	0	0	0	1
Rocha	1	5	0	0	1	0	6
Rocha	2	5	0	2	0	0	7
Salto	2	33	0	0	0	0	33
Salto	4	40	0	0	0	0	40
Libertad	1	21	0	0	0	0	21
San José	1	8	0	0	0	0	8
Dolores	1	3	5	0	0	0	8
Dolores	2	3	6	0	0	0	9
Mercedes	1	39	0	0	0	0	39
Paso de Los Toros	0	3	26	0	0	0	29
Tacuarembó	1	18	0	0	0	0	18
Toledo	0	1	0	0	1	0	2
Treinta y Tres	1	21	0	0	0	0	21
Total		570	170	3	6	1	750

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Dato por encausado.

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

Gráfica N° 4 – Evolución del porcentaje de allanamientos en el total de sentencias definitivas.



5. Medidas Cautelares discriminadas por Juzgado

Tal como señalamos en el capítulo primero, el artículo 76 numeral 5° del C.N.A. prevé las medidas cautelares que pueden ser decretadas en los procesos de adolescentes infractores para asegurar el resultado del proceso.

En el **interior del país**, la medida cautelar que más dispusieron los magistrados fue la **obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine** (que representó un 33,9%). Le siguió la **internación provisoria** (con un 29,3%) y el **arresto domiciliario** con un 19,8%.

En cambio en la **capital**, la **“internación provisoria”** fue la medida cautelar que más dispusieron los magistrados (que representó un 58% de las medidas). Le siguió **“la obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine”** (con un 30,6%).



Cuadro N° 6 –Medidas cautelares dictadas por sede
Procesos concluidos año 2015 del interior del país-

Ciudad	Turno	Sin Medida	Prohibición de salir del país	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Juzgado	Arresto domiciliario	Internación Provisoria	Sin especificar	Otros	Total
Artigas	1	0	0	0	10	0	9	0	0	19
Bella Unión	2	0	0	0	4	0	1	0	0	5
Atlántida	1	2	0	2	3	0	3	0	0	10
Canelones	1	2	0	2	2	8	6	0	0	20
Cdad de la Costa	1	0	0	0	1	2	12	0	0	15
Cdad de la Costa	3	0	0	0	3	3	10	4	0	20
Las Piedras	1	0	0	4	2	5	16	0	0	27
Las Piedras	2	0	0	0	1	8	6	0	0	15
Pando	1	0	0	0	6	0	4	0	0	10
Pando	2	0	0	0	2	0	6	0	0	8
Cerro Largo	1	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Cerro Largo	2	3	0	0	3	2	0	0	1	9
Río Branco	0	6	0	0	1	0	3	2	0	12
Carmelo	1	0	0	0	18	0	0	1	1	20
Colonia	1	1	0	1	16	0	1	0	0	19
Rosario	1	1	0	3	0	3	2	0	0	9
Durazno	1	0	0	3	7	2	7	3	0	22
Flores	1	0	0	2	2	1	1	0	0	6
Florida	1	0	0	0	2	15	7	0	0	24
Lavalleja	1	0	0	0	8	14	8	0	0	30
Maldonado	2	0	0	0	7	4	4	0	0	15
Maldonado	4	0	0	1	11	19	12	0	0	43
Maldonado	10	0	0	0	6	13	6	0	0	25
San Carlos	1	0	0	0	3	0	2	0	0	5
San Carlos	2	0	0	0	7	0	0	0	0	7
Paysandú	2	0	0	2	13	1	2	0	0	18
Paysandú	4	0	0	2	12	3	3	0	0	20
Fray Bentos	1	0	1	0	6	8	1	0	0	16
Young	1	8	0	0	4	1	2	0	0	15
Young	2	12	0	0	8	3	1	0	0	24
Rivera	1	0	0	3	2	1	0	0	0	6
Rivera	2	2	0	2	2	0	6	0	0	12
Chuy	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Rocha	1	4	0	1	0	0	0	1	0	6
Rocha	2	1	0	1	3	0	2	0	0	7
Salto	2	0	0	0	8	7	18	0	0	33
Salto	4	4	0	0	10	3	22	1	0	40
Libertad	1	7	0	1	1	2	8	2	0	21
San José	1	0	0	0	6	0	2	0	0	8
Dolores	1	0	0	0	7	0	1	0	0	8
Dolores	2	0	0	0	7	0	2	0	0	9
Mercedes	1	0	0	0	24	2	13	0	0	39
Paso de Los Toros	0	14	0	0	0	11	4	0	0	29
Tacuarembó	1	2	0	1	13	1	1	0	0	18
Toledo	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
Treinta y Tres	1	11	0	0	0	5	5	0	0	21
Total	Cantidad	80	1	31	254	148	220	14	2	750
	Porcentaje	10,7%	0,1%	4,1%	33,9%	19,7%	29,3%	1,9%	0,3%	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Los datos son por encausado y no por expediente

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos

6. Delitos Tipificados por encausado

Deben tenerse presente las consideraciones realizadas en el capítulo correspondiente a la capital del país, en cuanto a que **el dato de los delitos tipificados es tomado por encausado y no por expediente** y que solo son considerados a los efectos de este estudio los delitos que fueron informados por la sede como primer delito pues, no son tenidos en cuenta los que el individuo pudo haber cometido en concurrencia con otros delitos.

En este esquema, los **delitos de hurto y rapiña** son los que se destacan en el total. En la **capital** se registra un porcentaje mayor de rapiñas que de hurtos. En el **interior**, el porcentaje mayor es para el delito de hurto que representa un 60,8% del total, tendencia que se viene dando en años anteriores y que puede tener su origen en las características poblacionales de ambos sectores del país y en consecuencia en las modalidades de delinquir.

Cuadro N° 7 – Procesos infraccionales concluidos según delito tipificado
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Delitos tipificados	Cantidad	Porcentaje
Hurto	456	60,8%
Rapiña	98	13,1%
Receptación	79	10,6%
Estupefacientes	15	2,0%
Lesiones personales	14	1,9%
Daño	12	1,6%
Homicidio	10	1,3%
Abigeato	9	1,2%
Atentado	7	0,9%
Violación de domicilio	7	0,9%
Lesiones graves	7	0,9%
Atentado violento al pudor	6	0,8%
Violación	5	0,7%
Riña	5	0,7%
Incendio	4	0,5%
Violencia privada	3	0,4%
Otros	13	1,7%
Total	750	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El dato es por encausado.

-Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos



Recordemos que el 92% de los encausados son hombres y el 8% mujeres. En cuanto a los 60 procesos infraccionales concluidos en que el encausado fue de sexo femenino: podemos decir que según los datos recabados 27 fueron por hurto, 14 por rapiña, 6 por receptación, 4 por daño, 3 por estupefacientes, 2 por vilipendio de sepulcros, urnas y cosas destinadas al culto de los muertos, 1 por atentado, otro por incendio, otro por lesiones graves y otro por apropiación indebida.

7. Medidas cautelares dictadas según delito tipificado

Para profundizar más en este tema nos parece interesante presentar las medidas cautelares dictadas según el delito tipificado.

Cuadro N° 8 - Medidas cautelares dictadas según delito tipificado
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

	Sin medida	Prohibición de salir del país	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Tribunal	Arresto domiciliario	Internación provisoria	Otros	Sin especificar	Total
Hurto	60	1	16	172	100	93	1	13	456
Rapiña	5	0	2	2	6	83	0	0	98
Receptación	6	0	0	39	23	11	0	0	79
Estupefacientes	0	0	0	4	6	4	1	0	15
Lesiones personales	0	0	4	7	0	3	0	0	14
Daño	1	0	3	6	0	2	0	0	12
Homicidio	0	0	0	0	0	9	0	1	10
Abigeato	2	0	0	3	4	0	0	0	9
Atentado	1	0	1	3	1	1	0	0	7
Violación de domicilio	0	0	0	4	1	2	0	0	7
Lesiones graves	0	0	2	4	0	1	0	0	7
Atentado violento al pudor	0	0	0	1	1	4	0	0	6
Violación	0	0	0	0	2	3	0	0	5
Riña	0	0	1	1	3	0	0	0	5
Incendio	0	0	0	2	0	2	0	0	4
Violencia privada	0	0	2	0	1	0	0	0	3
Otros	5	0	0	6	0	2	0	0	13
Total	80	1	31	254	148	220	2	14	750

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos

La **“internación provisoria”** es la medida cautelar dictada con mayor frecuencia, tanto por los magistrados de la capital como del interior, para el **delito de rapiña**. En la **capital** se dispuso dicha medida cautelar para el 91,3% de las rapiñas cometidas y en el **interior** el porcentaje fue de 84,7%. En el caso del **delito de hurto**, se dispuso con más frecuencia **“la obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine”**, tanto en capital (que representó un 70,7%) como en el interior, aunque en este último en un porcentaje significativamente menor (37,7%). Cabe aclarar que en el interior para este delito se impuso el **arresto domiciliario** en un 22% y en un 20,4% la **internación provisoria**.

8. Medidas Impuestas en la Sentencia

En cuanto a las medidas impuestas en la sentencia, la más utilizada en el **interior del país** es la **“Incorporación a un programa socioeducativo”** que representó un 33,7% seguido de la medida de **“Internación”** que representó un 19,9% del total de medidas impuestas en la sentencias dictadas en los procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país.

En cambio en la **capital** la más utilizada en el año 2015 fue la **“Internación”** que representó un 57,4% seguida por la **“Libertad asistida”** con un 41,7% tendencia que se viene dando en años anteriores.



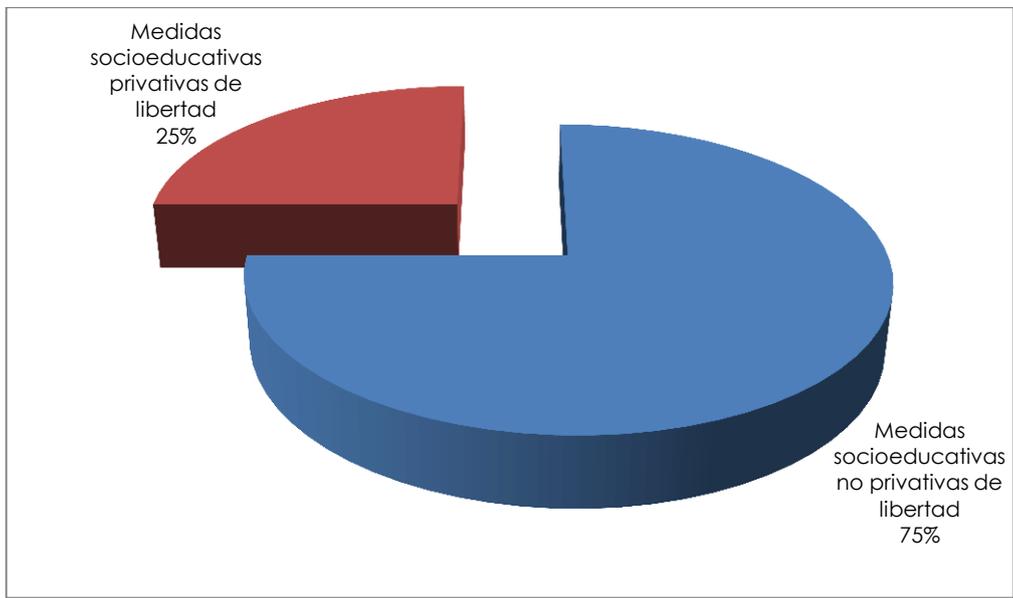
Cuadro N° 9 - Medida impuesta en la Sentencia
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Medida impuesta en la sentencia		Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas no privativas de libertad	Incorporación a un programa socioeducativo	225	33,7%
	Libertad asistida	88	13,2%
	Libertad vigilada	35	5,3%
	Prestación de servicios a la comunidad	9	1,3%
	Amonestación	12	1,8%
	Advertencia	9	1,3%
	Observancia de las reglas de conducta	6	0,9%
	Obligación de reparar el daño	4	0,6%
	Prohibición de conducir vehículo	1	0,1%
	No se indicó cuál de las medidas se impuso o se impuso una distinta a las previstas	112	16,8%
	Medidas socioeducativas privativas de libertad	Internación	133
Internación en régimen de semilibertad		4	0,6%
No se indicó cuál de las medidas se impuso		29	4,3%
Total		667	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.
- En 49 casos no se impuso medida en la sentencia y en 5 casos no se especificó la medida.
- En 22 casos, cumplidas las medidas cautelares que se le impusieron, se les compurgo la infracción.
- Hubo 6 casos en el que se clausuro el procedimiento y 1 absolución.

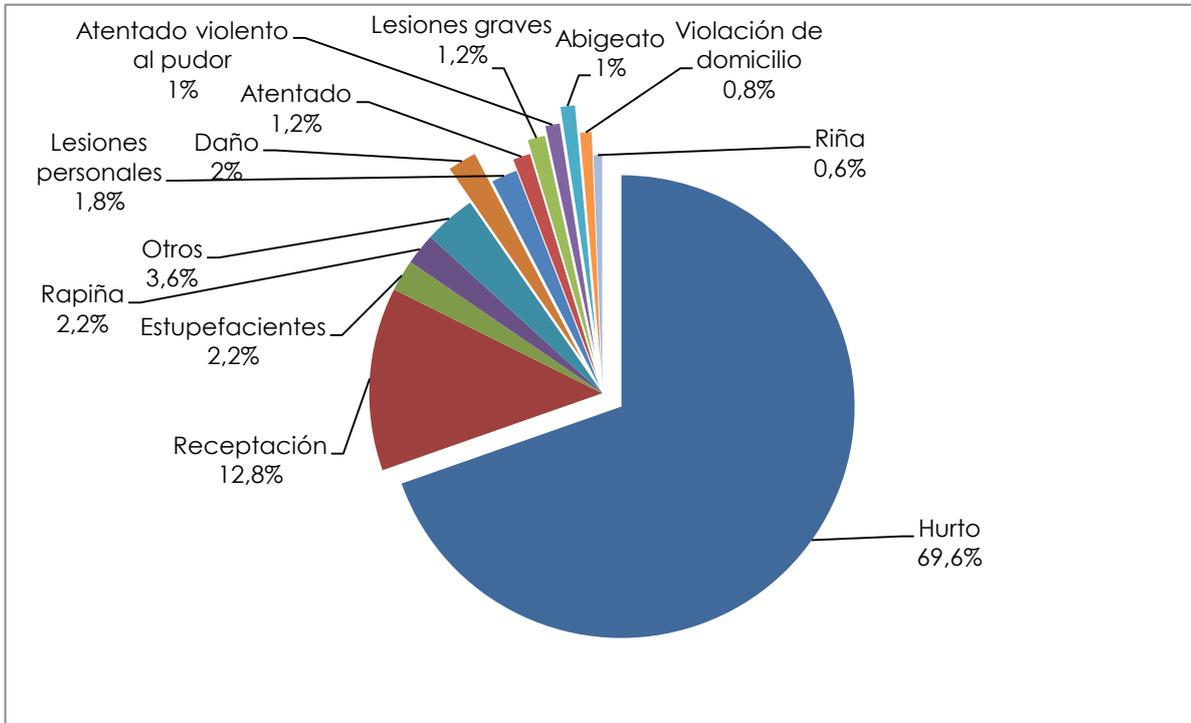
Gráfica N° 5 –Medidas impuestas en la sentencia



Existen 49 casos en los “Relacionados de procesos concluidos” remitidos a este Departamento en los que no se impuso medida en la sentencia y 5 que se remitieron sin el dato. En 22 casos, la pena fue compurgada a través de las medidas cautelares antes de la sentencia, razón por la cual no se impone una pena en esta última. Hubo 6 casos en los que se clausuro el procedimiento y 1 en el que se absolvió al adolescente.

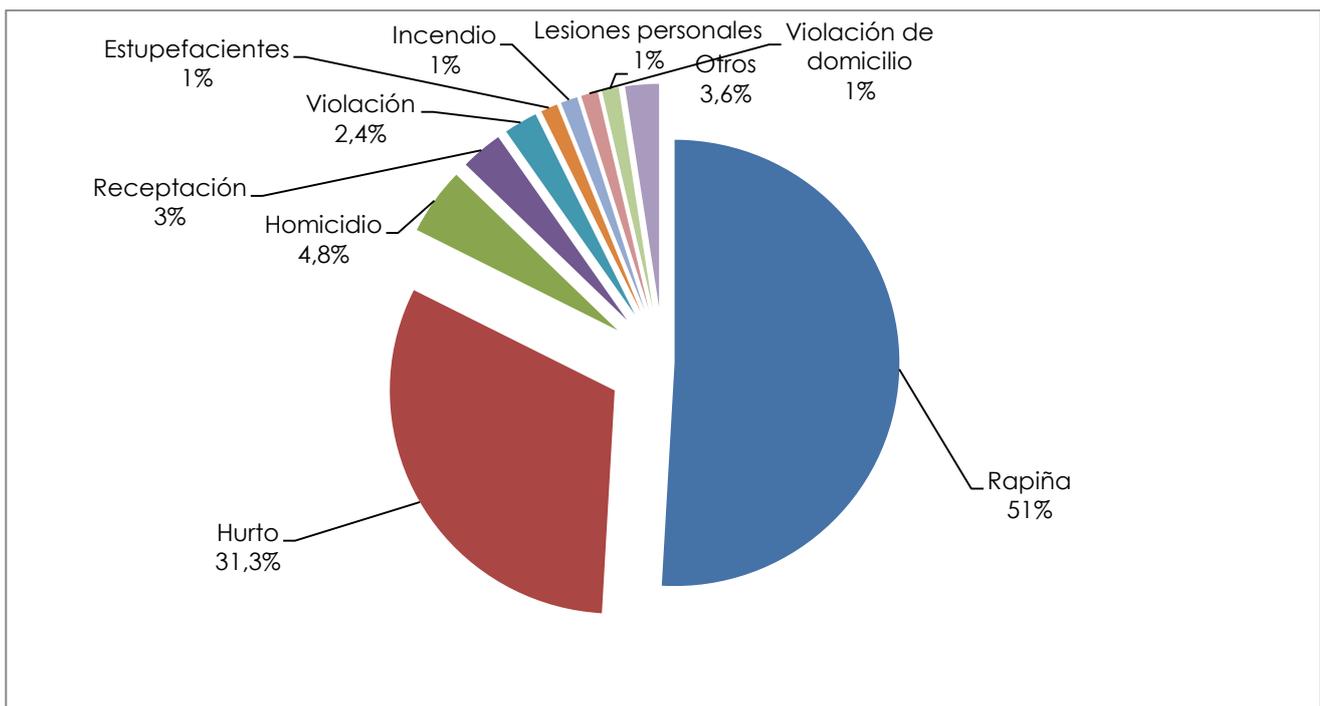


Gráfica N° 6 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad



En el gráfico puede observarse que del total de **medidas no privativas de libertad** impuestas en la sentencia, 69,6% de las mismas se aplicaron al delito de hurto.

Gráfica N° 7 – Medidas socioeducativas privativas de libertad



Como podemos ver del gráfico anterior, del total de **medidas privativas de libertad** impuestas en la sentencia, 51% de las mismas se aplicaron al delito de rapiña.



Cuadro N° 10 - Medida impuesta en la sentencia según el delito tipificado
 -Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Medidas impuesta en la sentencia	Medidas socioeducativas no privativas de libertad										Medidas socioeducativas privativas de libertad			Total
	No se especificó cual es dentro de las no privativas	Advertencia	Amonestación	Incorporación a un programa socioeducativo	Observancia de las reglas de conducta	Prestación de servicios a la comunidad	Obligación de reparar el daño	Prohibición de conducir vehículo	Libertad asistida	Libertad vigilada	No se especificó cual es dentro de las privativas	Internación	Internación en régimen de semilibertad	
Estupefacientes	1	0	0	4	0	0	0	0	3	3	0	2	0	13
Atentado	1	0	0	2	0	0	0	0	3	0	1	0	0	7
Incendio	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	4
Violación	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	5
Atentado violento al pudor	1	0	0	1	0	0	0	0	2	1	0	1	0	6
Violencia privada	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
Violación de domicilio	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	1	0	6
Homicidio	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	3	5	0	10
Lesiones personales	4	0	0	1	1	0	0	0	3	0	0	1	1	11
Lesiones graves	1	0	0	3	0	1	0	0	0	1	0	0	0	6
Riña	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
Hurto	78	7	10	173	4	6	2	1	50	18	6	44	2	401
Rapiña	1	0	0	0	0	0	0	0	4	6	14	70	1	96
Receptación	17	2	1	24	0	0	1	0	15	4	1	4	0	69
Daño	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Abigeato	2	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	5
Otros	2	0	0	3	0	1	0	0	5	0	0	1	0	12
TOTAL	112	9	12	225	6	9	4	1	88	35	29	133	4	667

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.
- En 49 casos no se impuso medida en la sentencia y en 5 casos no se especificó la medida.
- Hubo 6 casos en el que se clausuro el procedimiento y 1 absolución.



II) DURACIÓN DEL PROCESO

En esta segunda sección presentamos el estudio de duración de las etapas más relevantes de los Procesos de Adolescentes de los juzgados del interior del país en el año 2015.

1. Duración Total

A los efectos de calcular la duración total de los procesos es tenido en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del dictado del auto de disposición y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso.

Cuadro N° 11 - Duración Total

-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Duración	2,6	2	0	39,2

-Los índices están expresados en términos de meses

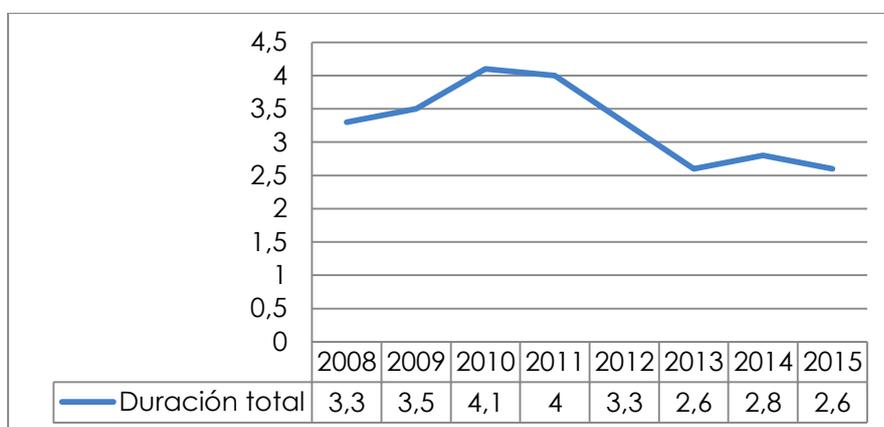
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos

Hasta el año 2010 existió un aumento constante en este indicador, que luego se revirtió desde el 2011, hasta el 2013, año a partir del cual se mantuvo estable.

Hay que tener presente que muchas veces la sentencia se dilata en el tiempo, debido a las reiteradas incomparecencias del adolescente.

Gráfica N° 8 – Evolución de la duración promedio total de los Procesos en el Interior del País.





2. Duración por Juzgado

Cuadro N° 12 - Duración por Juzgado
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de procesos
Artigas	1	2,7	2	1,7	12,4	19
Bella Unión	2	1,8	1,9	1,4	1,9	5
Atlántida	1	3,3	2,6	1,9	6,7	10
Canelones	1	1,7	2	0,9	2,3	20
Cdad de la Costa	1	1,8	1,9	1,2	2,4	15
Cdad de la Costa	3	2	1,8	1,3	3,1	20
Las Piedras	1	2,4	2	0,6	8,5	27
Las Piedras	2	2,8	2,8	1,9	5,1	15
Pando	1	1,7	1,8	0,7	2,7	10
Pando	2	2,9	2,1	0,9	8,3	8
Cerro Largo	1	1,8	1,8	1,6	2	2
Cerro Largo	2	1,9	2	1,5	2,4	9
Río Branco	0	3	2	1	7,5	12
Carmelo	1	0	0	0	0,1	20
Colonia	1	2,7	2	1,9	5,2	19
Rosario	1	1,8	1	0,9	6,6	9
Durazno	1	3,2	2,5	0	16,6	22
Flores	1	2,1	1,9	0,9	4,6	6
Florida	1	2	2	1,6	2,4	24
Lavalleja	1	4,9	3,9	1,9	11	30
Maldonado	2	2,7	2	1,6	6,6	15
Maldonado	4	1,9	2	0,4	2,1	43
Maldonado	10	2	1,8	1	4,5	25
San Carlos	1	2,9	3	1,7	4,7	5
San Carlos	2	2,1	2	1,8	2,7	7
Paysandú	2	2,6	2,8	0	4,4	18
Paysandú	4	2,8	2,6	1,6	5,2	20
Fray Bentos	1	1,4	1,1	0,6	3,9	16
Young	1	0,7	0	0	2	15
Young	2	0,9	0,5	0	2	24
Rivera	1	3,3	2,8	2,2	5,6	6
Rivera	2	2,4	2,1	1,9	3	7
Chuy	2	-	-	-	-	1
Rocha	1	2,7	2,7	1,6	3,9	6
Rocha	2	4,2	2,5	0	18,5	7
Salto	2	2,1	2	1,7	3,9	33
Salto	4	4,6	3,9	1,7	15	40
Libertad	1	1,9	2	1	2,9	21
San José	1	1,5	2	0	2,1	8
Dolores	1	2,3	2,3	1,6	2,9	8
Dolores	2	1,8	1,9	0,9	2,4	9
Mercedes	1	1,8	1,7	0,9	3,5	39
Paso de Los Toros	0	3,5	3	0	9,7	29
Tacuarembó	1	3,3	3,4	2,1	4,6	18
Toledo	0	3,4	3,4	3,1	3,8	2
Treinta y Tres	1	8,9*	6,6	2,2	39,2	21

-Los índices están expresados en términos de **meses**

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos

* La duración elevada del promedio en este juzgado, se debió a un expediente que se inició el 07/12/2011, en el que se libraron varios oficios solicitando el paradero de la adolescente imputada, sin éxito. Recién en el 2015, lo informan y compareció a la audiencia.

3. Duración de las distintas etapas

En primer lugar, presentamos la cantidad de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre el dictado del auto de disposición y la primera audiencia preliminar (donde deberán estar presentes bajo pena de nulidad el adolescente, su defensor y el ministerio público). Posteriormente, se presenta el dato discriminado por sede. Por último, se estudia el período de tiempo que transcurre entre la audiencia final y el dictado de sentencia.

Cuadro N° 13 - Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre el auto de disposición y la audiencia preliminar

-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

	Cantidad	Porcentaje
En el día	704	95,3%
Más de 1 día	17	2,3%
Proceso sin dato	18	2,4%
Total	739	100%

-Datos por encausado

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Se deja constancia que existen 9 casos que no fueron considerados por ser la audiencia preliminar anterior al dictado del auto de inicio del proceso.

- Hay 18 casos que no contienen los datos para procesar este indicador.

-Se deja constancia de que existen 24 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.



Cuadro N° 14 - Número de procesos infraccionales según la duración entre el auto de disposición y la audiencia preliminar discriminados por Juzgados

-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Ciudad	Turno	En el día	En uno o más días	Total
Artigas	1	17	0	17
Bella Unión	2	5	0	5
Atlántida	1	10	0	10
Canelones	1	18	2	20
Cdad de la Costa	1	14	1	15
Cdad de la Costa	3	20	0	20
Las Piedras	1	27	0	27
Las Piedras	2	15	0	15
Pando	1	10	0	10
Pando	2	8	0	8
Cerro Largo	1	2	0	2
Cerro Largo	2	9	0	9
Río Branco	0	10	2	12
Carmelo	1	19	0	19
Colonia	1	19	0	19
Rosario	1	8	1	9
Durazno	1	19	3	22
Flores	1	6	0	6
Florida	1	23	0	23
Lavalleja	1	30	0	30
Maldonado	2	15	0	15
Maldonado	4	43	0	43
Maldonado	10	25	0	25
San Carlos	1	5	0	5
San Carlos	2	7	0	7
Paysandú	2	18	0	18
Paysandú	4	20	0	20
Fray Bentos	1	16	0	16
Young	1	15	0	15
Young	2	24	0	24
Rivera	1	6	0	6
Rivera	2	10	0	10
Chuy	2	1	0	1
Rocha	1	1	0	1
Salto	2	31	2	33
Salto	4	36	4	40
Libertad	1	19	1	20
San José	1	8	0	8
Dolores	1	8	0	8
Dolores	2	5	0	5
Mercedes	1	39	0	39
Paso de Los Toros	0	26	1	27
Tacuarembó	1	15	0	15
Toledo	0	2	0	2
Treinta y Tres	1	20	0	20
TOTAL		704	17	721

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Hay 18 casos que no contienen los datos para procesar este indicador.

- Se deja constancia que existen 9 casos que no fueron considerados por ser la audiencia preliminar anterior al dictado del auto de inicio del proceso.

Tal como señalamos en la parte introductoria de este capítulo, a continuación analizaremos el período de tiempo transcurrido entre la audiencia final y el dictado de sentencia. Recordemos lo que mencionamos respecto a los plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 76 del C.N.A., en el capítulo destinado al estudio de los indicadores para la capital del país.

Cuadro N° 15 - Duración entre la audiencia final y la sentencia
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	N° de casos
Duración	3.3	0	0	249	722

-Los valores han sido tomadas en términos de **días**
-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

En un 92,9% de los casos las sentencias fueron dictadas al término de la audiencia final. Los casos en que el tiempo transcurrido excede los 15 días puede responder a la circunstancia en la cual el menor se encuentra fugado.



Cuadro N° 16 - Duración entre la audiencia final y la sentencia por Juzgado
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

Ciudad	Turno	En el día	En los 15 días	En 16 o más	Total
Artigas	1	18	0	0	18
Bella Unión	2	4	1	0	5
Atlántida	1	9	0	0	9
Canelones	1	20	0	0	20
Cdad de la Costa	1	15	0	0	15
Cdad de la Costa	3	19	0	1	20
Las Piedras	1	27	0	0	27
Las Piedras	2	15	0	0	15
Pando	1	10	0	0	10
Pando	2	8	0	0	8
Cerro Largo	1	1	0	1	2
Cerro Largo	2	6	0	3	9
Río Branco	0	12	0	0	12
Carmelo	1	20	0	0	20
Colonia	1	19	0	0	19
Rosario	1	7	0	2	9
Durazno	1	20	0	0	20
Flores	1	5	0	1	6
Florida	1	24	0	0	24
Lavalleja	1	28	2	0	30
Maldonado	2	15	0	0	15
Maldonado	4	43	0	0	43
Maldonado	10	25	0	0	25
San Carlos	1	5	0	0	5
San Carlos	2	7	0	0	7
Paysandú	2	18	0	0	18
Paysandú	4	20	0	0	20
Fray Bentos	1	16	0	0	16
Young	1	15	0	0	15
Young	2	24	0	0	24
Rivera	1	6	0	0	6
Rivera	2	7	0	0	7
Chuy	2	1	0	0	1
Rocha	1	6	0	0	6
Rocha	2	6	0	0	6
Salto	2	32	0	1	33
Salto	4	40	0	0	40
Libertad	1	21	0	0	21
San José	1	8	0	0	8
Dolores	1	8	0	0	8
Dolores	2	8	1	0	9
Mercedes	1	39	0	0	39
Paso de Los Toros	0	0	0	12	12
Tacuarembó	1	16	1	1	18
Toledo	0	1	0	0	1
Treinta y Tres	1	21	0	0	21

-Los valores han sido tomadas en términos de días

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

4. Duración según el Delito Tipificado

Por último, presentamos los indicadores correspondientes al tiempo que deparan los procesos en relación a los principales delitos tipificados.

Cuadro N° 17 - Duración según el delito tipificado
-Procesos concluidos en el año 2015 en el interior del país-

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
Hurto	2,7	2	0	39,2	453
Rapiña	2	2	0	8,5	98
Receptación	2,5	2	0	10,8	79
Estupefacientes	3,1	2	0,1	7,3	15
Lesiones personales	2,4	2	0	7,4	14
Daño	2,3	2,1	1,3	3,6	12
Homicidio	2,5	2,3	1,9	3,2	10
Abigeato	3,2	2,8	1,9	6,4	9
Atentado	3	2	1,5	7,5	7
Violación de domicilio	2,1	2	0	4,1	7
Lesiones graves	3,7	2	0	15	7
Atentado violento al pudor	2	2	1,5	2,7	6
Violación	2,3	1,9	1	4,2	5
Riña	3,9	2,3	2	8,3	5
Incendio	2,3	2,4	0,9	3,6	4
Violencia privada	7,1	2,9	1,9	16,6	3

-Los valores son tomados en términos de meses

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos



III) EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES A NIVEL PAIS

Este tercer capítulo, está dirigido al estudio de la evolución de los principales indicadores a nivel país.

Cuadro N° 1 – Asuntos iniciados a nivel país

	Año 2014	Año 2015
Montevideo	877	1042
	35%	39,3%
Interior del país	1634	1612
	65%	60,7%
Total	2511	2654
	100%	100%

-Fuente: Formulario Estadístico Anual

Gráfica N° 1 - Evolución de los asuntos iniciados a nivel país



-Fuente: Formulario Estadístico Anual

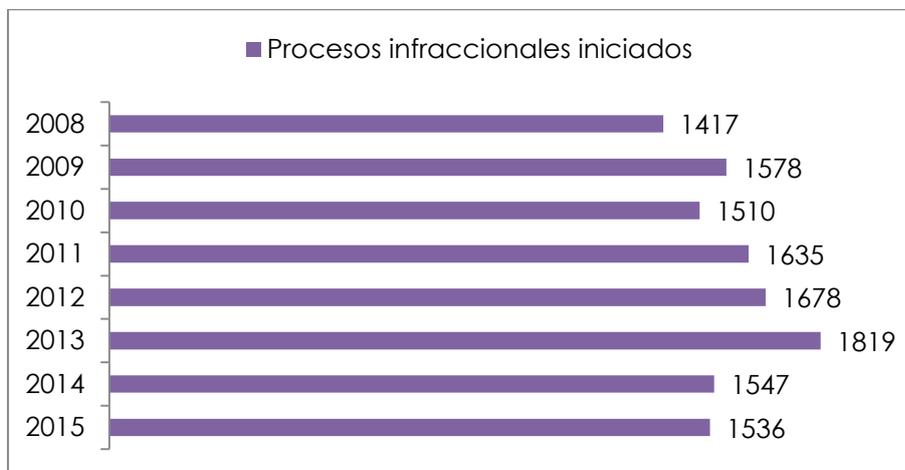
Cuadro N° 2 – Procesos infraccionales iniciados a nivel país

	Año 2014	Año 2015
Montevideo	584	675
	38%	43,9%
Interior del país	963	861
	62%	56,1%
Total	1547	1536
	100%	100%

-Fuente: Formulario Estadístico Anual

- Dato por expediente

Gráfica N° 2 – Evolución de los procesos infraccionales iniciados a nivel país



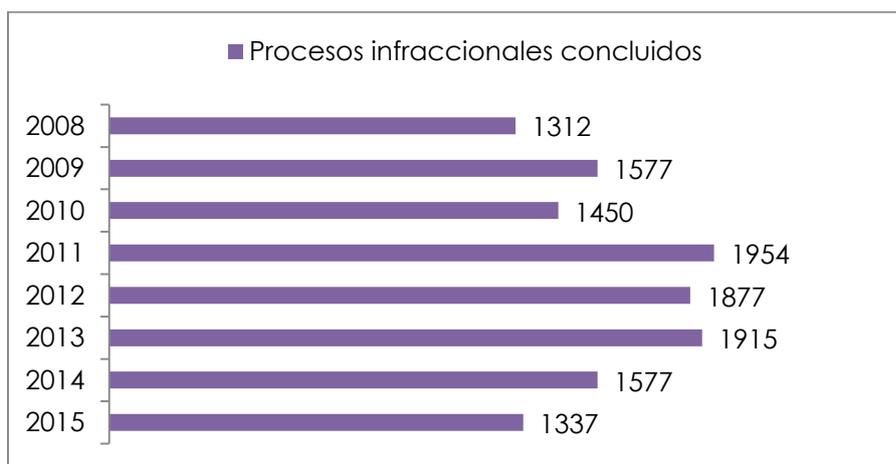
-Fuente: Formulario Estadístico Anual. Dato por expediente.

Cuadro N° 3 - Procesos Infraccionales concluidos a nivel país.

	Año 2014	Año 2015
Montevideo	534	563
	34%	42,1%
Interior del país	1043	774
	66%	57,9%
Total	1577	1337
	100%	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Dato por encausado

Gráfica N° 3 – Evolución de los Procesos Infraccionales concluidos a nivel país



-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
-Dato por encausado



Cuadro N° 4 - Procesos Infracionales Concluidos según sexo del encausado a nivel país en el año 2015

	Montevideo	Interior del país	A nivel país
Femenino	35	60	95
	6,3%	8,0%	7,3%
Masculino	518	690	1208
	93,7%	92,0%	92,7%
Total	553	750	1303
	100%	100%	100%

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 - Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

Cuadro N° 5 – Modo de conclusión de los procesos a nivel país en el año 2015

Modo de conclusión	Montevideo	Interior del País	Total	Porcentaje
Sentencia definitiva	359	570	929	71,3%
Allanamiento	183	170	353	27,1%
Sentencia interlocutoria	8	3	11	0,8%
Sobreseimiento	1	-	1	0,1%
Clausura	-	6	6	0,5%
Absolución	-	1	1	0,1%
Otros	2	-	2	0,2%
Total	553	750	1303	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos
 -Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos
 - Dato por encausado

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

Cuadro N° 6 – Medidas cautelares dictadas por encausado a nivel país en el año 2015

Medidas cautelares	Montevideo		Interior del País		Total a nivel país	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin medida	43	7,8%	80	10,7%	123	9,4%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o tomar contacto con personas determinadas.	9	1,6%	31	4,1%	40	3,1%
Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante autoridad que el juez determine.	169	30,6%	254	33,9%	423	32,5%
Arresto domiciliario	11	2%	148	19,7%	159	12,2%
Internación Provisoria	321	58,0%	220	29,3%	541	41,5%
Prohibición de salir del país	-	-	1	0,1%	1	0,1%
Otros	-	-	16	2,1%	16	1,2%
Total	553	100%	750	100%	1303	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Los datos son por encausado y no por expediente

-Existen 123 casos en los cuales no se adoptaron medidas cautelares

- Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.



Cuadro N° 7 – Procesos infraccionales concluidos según delito tipificado a nivel país en el año 2015

Delito tipificado	Montevideo		Interior del país		Total a nivel país	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Hurto	167	30,6%	456	60,8%	623	48,1%
Rapiña	242	44,4%	98	13,1%	340	26,3%
Receptación	22	4%	79	10,5%	101	7,8%
Lesiones personales	31	5,7%	14	1,9%	45	3,5%
Homicidio	28	5,1%	10	1,3%	38	2,9%
Estupefacientes	18	3,3%	15	2,0%	33	2,6%
Otros	9	-	13	1,7%	22	1,7%
Lesiones graves	11	2%	7	0,9%	18	1,4%
Atentado	5	0,9%	7	0,9%	12	0,9%
Daño	-	-	12	1,6%	12	0,9%
Atentado violento al pudor	5	0,9%	6	0,8%	11	0,8%
Abigeato	-	-	9	1,2%	9	0,7%
Violación de domicilio	-	-	7	0,9%	7	0,5%
Violencia privada	3	0,5%	3	0,4%	6	0,5%
Violación	-	-	5	0,7%	5	0,4%
Riña	-	-	5	0,7%	5	0,4%
Incendio	-	-	4	0,5%	4	0,3%
Simulación de delito	2	0,3%	-	-	2	0,2%
Copamiento	2	0,3%	-	-	2	0,2%
Total	545	100%	750	100%	1295	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos.

- El dato es por encausado.

*Se excluyeron del total 4 expedientes en los que no se especificó el delito por las sedes.

- Existieron 4 casos de absolución no incluido en el total, por no tener delito tipificado.

- Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

**Cuadro N° 8 - Medida Impuesta en la Sentencia
a nivel país en el año 2015**

Medida impuesta en la sentencia		Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas no privativas de libertad	Advertencia	10	0,8%
	Incorporación a un programa socioeducativo	225	18,5%
	Observancia de las reglas de conducta	7	0,6%
	Prestación de servicios a la comunidad	9	0,7%
	Libertad asistida	316	26%
	Libertad vigilada	35	2,9%
	Amonestación	12	1,0%
	Obligación de reparar el daño	4	0,3%
	Prohibición de conducir vehículo	1	0,1%
	No se indicó cual de las medidas se impuso o se impuso una distinta a las previstas	112	9,2%
	Medidas socioeducativas privativas de libertad	Internación	447
Internación en régimen de semilibertad		7	0,6%
No se indicó cuál de las medidas se impuso		29	2,4%
Total		1214	100%

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

- En 49 casos no se impuso medida en la sentencia y en 7 casos no se especificó la medida.

- En 22 casos, cumplidas las medidas cautelares que se le impusieron, se les compurgó la infracción.

- Hubo 6 casos en el que se clausuro el procedimiento, 1 de sobreseimiento y 4 de absolución.



**Cuadro N° 9 – Duración total
a nivel país - Año 2015**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
Montevideo	2	1,9	0	15,4	552
Interior del país	2,6	2	0	39,2*	745
A nivel país	2,4	2	0	39,2*	1297

- Los índices están expresados en términos de **meses**

- Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

- Se deja constancia que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos

* La duración elevada del promedio en este juzgado, se debió a un expediente que se inició el 07/12/2011, en el que se libraron varios oficios solicitando el paradero de la adolescente imputada, sin éxito. Recién en el 2015 lo informan y compareció a la audiencia.

Cuadro N° 10 – Duración entre el auto de disposición y la audiencia preliminar a nivel país - Año 2015

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
Montevideo	0,1	0	0	137	552
Interior del país	2,1	0	0	357*	730
A nivel país	1,2	0	0	357*	1282

-Los valores han sido tomadas en términos de **días**

-Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

-Se deja constancia de que existen 34 cúmulos que fueron excluidos del total de procesos concluidos.

-Se deja constancia que existen 9 casos que no fueron considerados por ser la audiencia preliminar anterior al dictado del auto de inicio del proceso.

- Hay 18 casos que no contienen los datos para procesar este indicador.

- Se trató de un caso de violencia privada en el que se produjeron varias incomparecencias.

Cuadro N° 11 – Duración entre la audiencia final y la sentencia a nivel país - Año 2015

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
Montevideo	0	0	0	0	553
Interior del país	3,3	0	0	249	722
A nivel país	1,9	0	0	249	1275

-Los valores han sido tomadas en términos de **días** -Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos